

AGENDA 2000

AMPLIACIÓN

**Informe periódico 1998 de la
Comisión sobre los progresos
realizados por Eslovenia
en la vía de la adhesión**



ES



Comisión Europea

**Boletín de la Unión Europea
Suplemento 14/98**

Suplementos 1998

- 1/98 Programa de la Comisión para 1998
Estado de la Unión — Discurso del Presidente Jacques Santer
ante el Parlamento Europeo
Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa para 1998
- 2/98 Financiación de la Unión Europea
Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios
- 3/98 Tarifas justas por el uso de infraestructuras. Estrategia gradual para un marco común
de tarificación de infraestructuras de transporte en la Unión Europea. Libro Blanco
- 4/98 Documento de síntesis 1998
Progresos realizados por cada uno de los países candidatos a la adhesión
- 5/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Hungría en
la vía de la adhesión
- 6/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Polonia en
la vía de la adhesión
- 7/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Rumanía
en la vía de la adhesión
- 8/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovaquia
en la vía de la adhesión
- 9/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Letonia en
la vía de la adhesión
- 10/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Estonia en
la vía de la adhesión
- 11/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Lituania en
la vía de la adhesión
- 12/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Bulgaria en
la vía de la adhesión
- 13/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por la República
Checa en la vía de la adhesión
- 14/98 *Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovenia
en la vía de la adhesión*
- *15/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en
la vía de la adhesión
- *16/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Turquía en
la vía de la adhesión

* En preparación.

Informe periódico 1998
de la Comisión sobre los progresos
realizados por Eslovenia
en la vía de la adhesión

Documento redactado sobre la base del documento COM(1998) 709

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1999

ISBN 92-828-6326-3

© Comunidades Europeas, 1999

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Índice

A. Introducción	5
a) Prefacio	5
b) Relaciones entre la Unión Europea y Eslovenia	6
Estrategia de preadhesión reforzada	6
Evolución reciente de las relaciones bilaterales	7
B. Criterios de adhesión	8
1. Criterios políticos	8
Introducción	8
Evolución reciente	8
1.1. Democracia y Estado de Derecho	8
El Parlamento	8
El poder ejecutivo	8
El poder judicial	9
Medidas contra la corrupción	9
1.2. Derechos humanos y protección de las minorías	9
Derechos civiles y políticos	9
Derechos económicos, sociales y culturales	11
Derechos y protección de las minorías	11
1.3. Evaluación general	11
2. Criterios económicos	12
2.1. Introducción	12
2.2. Evolución económica desde la publicación del Dictamen de la Comisión	12
Evolución macroeconómica	12
Reformas estructurales	14
2.3. Evaluación en función de los criterios de Copenhague	15
Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	15
Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión	17
2.4. Evaluación general	18
3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión	19
3.1. Un mercado interior sin fronteras	19
Marco general	19
Las cuatro libertades	20
Competencia	21
3.2. Innovación	22
Sociedad de la información	22
Educación, formación y juventud	22
Investigación y desarrollo tecnológico	22
Telecomunicaciones	22
Sector audiovisual	23

3.3. Asuntos económicos y fiscales	23
Unión económica y monetaria	23
Fiscalidad	24
Estadísticas	24
3.4. Políticas sectoriales	25
Industria	25
Agricultura	25
Pesca	26
Energía	27
Transportes	27
Pequeñas y medianas empresas	28
3.5. Cohesión económica y social	28
Empleo y asuntos sociales	28
Política regional y cohesión	29
3.6. Calidad de vida y medio ambiente	29
Medio ambiente	29
Protección del consumidor	30
3.7. Justicia y asuntos de interior	30
Inmigración/Control de las fronteras	31
Derecho de asilo	31
Policía	31
Estupefacientes	31
Cooperación judicial	31
3.8. Política exterior	32
Comercio y relaciones económicas internacionales	32
Desarrollo	32
Aduanas	32
Política exterior y de seguridad común	32
3.9. Asuntos financieros	33
Control financiero	33
3.10. Evaluación general	33
4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo	34
4.1. Estructuras administrativas	34
4.2. Capacidad administrativa y judicial: ámbitos clave para la aplicación del acervo	34
4.3. Hermanamiento	39
4.4. Evaluación general	39
C. Conclusión	40
D. Asociación para la adhesión y programa nacional para la adopción del acervo: evaluación global de la ejecución	41
1. Asociación para la adhesión: evaluación de las prioridades a corto plazo	41
2. Evaluación del programa nacional para la adopción del acervo	43
Anexo: Información estadística	45

A. Introducción

a) Prefacio

En la Agenda 2000, la Comisión afirmaba que informaría periódicamente al Consejo Europeo sobre los progresos realizados por cada uno de los países candidatos de Europa Central y Oriental en sus preparativos de la adhesión y que presentaría su primer informe a finales de 1998. El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió:

«El examen de los progresos realizados por cada Estado candidato de Europa Central y Oriental en el camino de la adhesión con respecto a los criterios de Copenhague, y en particular al ritmo de asimilación del acervo de la Unión, dará lugar para cada uno de ellos a informes periódicos de la Comisión al Consejo acompañados, en su caso, de recomendaciones para la apertura de conferencias intergubernamentales bilaterales, y ello desde finales del año 1998. Con carácter previo a dichos informes anuales, el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el estado de la asimilación del acervo se examinarán con cada Estado candidato en el marco de los órganos de los Acuerdos europeos. Los informes de la Comisión servirán de base para adoptar en el marco del Consejo las decisiones necesarias sobre el desarrollo de las negociaciones de adhesión o sobre su ampliación a otros candidatos. En este contexto la Comisión seguirá aplicando el método utilizado en la Agenda 2000 para la evaluación de la capacidad de los Estados candidatos de cumplir los criterios económicos y asumir las obligaciones resultantes de la adhesión.

Será conveniente mantener un planteamiento dinámico en la evaluación de los progresos realizados por los Estados candidatos en el marco de los informes periódicos que la Comisión someterá al Consejo.»

El Consejo Europeo de Cardiff respaldó estas conclusiones al afirmar: «La prioridad de la Unión es mantener el proceso de ampliación para los países previstos en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, en cuyo marco pueden llevar adelante activamente su candidatura y asumir progresivamente las obli-

gaciones que conlleva la calidad de miembro, incluidos los criterios de Copenhague. Todos los países candidatos serán juzgados con los mismos criterios y avanzarán a su propio ritmo, en función de su grado de preparación. Será mucho lo que dependa de los esfuerzos de los propios países candidatos para cumplir los criterios. Todos se beneficiarán de relaciones reforzadas con la Unión Europea, incluido el diálogo político y estrategias a la medida para ayudarlos a prepararse para la adhesión».

En conformidad con las orientaciones proporcionadas por estas conclusiones del Consejo, el informe periódico sobre Eslovenia contiene la misma estructura que el Dictamen:

- describe las relaciones entre Eslovenia y la Unión, especialmente en el marco de los Acuerdos de cooperación e interino;
- analiza la situación respecto de las condiciones políticas establecidas por el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);
- evalúa la situación de Eslovenia y sus perspectivas con respecto a las condiciones económicas mencionadas por el Consejo Europeo (economía de mercado en funcionamiento y capacidad para hacer frente a las presiones de la competencia dentro de la Unión);
- aborda el problema de la capacidad de Eslovenia para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el acervo de la Unión expresado en el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión.

También trata sobre la capacidad administrativa y judicial en respuesta a la petición del Consejo Europeo de Madrid, que puso de relieve la necesidad de que los países candidatos adaptaran sus estructuras administrativas para garantizar la aplicación armoniosa de las políticas comunitarias tras la adhesión.

Este planteamiento garantiza una igualdad de trato a todos los países candidatos. El informe tiene en consideración los progresos realizados desde que se emitió el Dictamen. Comprueba

si se han llevado a cabo las reformas previstas a las que hace mención el Dictamen y examina nuevas iniciativas, en particular las que tienen relación directa con la consecución de las prioridades de la asociación para la adhesión. Cada informe incluye una sección propia en la que se examina en qué medida ha abordado cada país las prioridades a corto plazo establecidas en las asociaciones para la adhesión.

Mientras que la valoración de los progresos en el cumplimiento de los criterios políticos y del acervo se centra en lo conseguido desde el Dictamen, la valoración económica se funda en una evaluación a largo plazo de los resultados económicos de Eslovenia. La valoración de los progresos en la adopción del acervo se ha basado más en la legislación adoptada que en la legislación que se halla en las diversas fases de preparación o de tramitación parlamentaria. Sólo así cabía hacer una medición objetiva y comparar progresos concretos en la preparación de la adhesión.

El informe se nutre de numerosas fuentes de información. Se invitó a los países candidatos a suministrar información sobre los progresos

realizados en los preparativos de la adhesión desde la publicación del Dictamen. Sus exposiciones en las reuniones celebradas en el marco de los Acuerdos de cooperación e interino, sus programas nacionales para la adopción del acervo y la información proporcionada en el contexto del examen analítico del acervo constituyeron fuentes de información adicionales. En la preparación de los informes se han tenido en cuenta las deliberaciones del Consejo sobre el Dictamen y los informes y resoluciones del Parlamento Europeo sobre los Dictámenes de la Comisión⁽¹⁾, y en particular el informe sobre la solicitud de adhesión de Eslovenia a la UE preparado por el Sr. Speciale. La Comisión se ha servido asimismo de las evaluaciones de los Estados miembros, singularmente en relación con los criterios políticos de la adhesión, y del trabajo de diversas organizaciones internacionales, con mención especial a las contribuciones del Consejo de Europa, de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y de las instituciones financieras internacionales (IFI), y organizaciones no gubernamentales en la preparación de los informes periódicos.

b) Relaciones entre la Unión Europea y Eslovenia

Estrategia de preadhesión reforzada

El 30 de marzo de 1998 se inició oficialmente el proceso de adhesión con una reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince Estados miembros de la UE, de los diez Estados candidatos de Europa Central y Oriental y de Chipre. Antes de esta reunión se aprobaron asociaciones para la adhesión específicas para cada país con el fin de ayudar a los países candidatos en sus preparativos de la adhesión. Estos documentos fijan prioridades para el trabajo futuro y la asistencia financiera disponible de la UE. En marzo, Eslovenia presentó una primera versión de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) que describe con más detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos enunciados en la asociación para la adhesión. A raíz de la inauguración de la Conferencia Intergubernamental, Eslovenia expuso los principales elementos de

su estrategia de integración en la sesión de apertura de las negociaciones de adhesión entre la UE y Eslovenia, celebrada en Bruselas el 31 de marzo. El 3 de abril se inició un examen analítico («escrutinio») del acervo. Por otra parte, la ayuda a la preadhesión se incrementará sustancialmente. Junto con el programa PHARE, incluirá, a partir del año 2000, ayuda a la agricultura y un instrumento estructural que otorgará prioridad a medidas similares a las del Fondo de Cohesión en el ámbito del medio ambiente y de los transportes. El programa PHARE se centrará en el desarrollo institucional y la inversión en otros sectores.

(1) Parlamento Europeo, Doc. 224339, «Informe sobre la Comunicación de la Agenda 2000 de la Comisión» (Ponentes: A. Oostlander E. Barón Crespo. Coponentes: M. Aelvoet, J. Donner, O. Von Habsburg, E. Caccavale, F. Kristofférsen, M. Hoff, C. Carnero González, P. Bernard-Raymond, R. Speciale, J. Wiersma y J.W. Bertens).

Evolución reciente de las relaciones bilaterales

En la actualidad, las relaciones contractuales entre la Unión Europea y Eslovenia siguen estando reguladas por el Acuerdo de cooperación y el Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio. El Acuerdo europeo, firmado el 10 de junio de 1996, aún no ha entrado en vigor a la espera de que finalice el proceso de ratificación por parte de los Estados miembros. Eslovenia ratificó el Acuerdo el 15 de junio de 1997. Se espera que entre en vigor en 1999. Las distintas instituciones conjuntas han funcionado sin dificultades.

El Consejo de Cooperación nunca se ha reunido. El Comité mixto de cooperación, en el marco del Acuerdo interino, se reunió en febrero de 1998. El sistema de subcomités sigue funcionando como un foro de debate sobre cuestiones técnicas.

Desde la publicación del Dictamen, el Comité interparlamentario incluye representantes de los parlamentos esloveno y europeo, se reunió en Liubiana en octubre de 1997. Decidió constituir la Comisión parlamentaria mixta, que sin embargo nunca se ha reunido porque el Parlamento esloveno no nombró a su delega-

ción hasta septiembre de 1998. Actualmente una reunión está prevista para diciembre de 1998.

En 1997 las exportaciones de la UE a Eslovenia ascendieron a 6 300 millones de ecus y las exportaciones de Eslovenia a la UE, a 4 600 millones de ecus, lo que arroja un déficit de 1 700 millones de ecus para Eslovenia. En comparación con 1996, estas cifras representan un aumento del 19 % de las exportaciones de la UE y de un 9 % de las exportaciones eslovenas.

El programa PHARE de 1998 consiste en una asignación nacional (10 millones de ecus) basada en las prioridades de la asociación para la adhesión, y destinada a apoyar en particular, la reforma estadística, la política regional y el medio ambiente y la participación en el programa Tempus. Se han asignado otros 9 millones de ecus a un programa de cooperación transfronteriza.

Eslovenia también forma parte y es beneficiaria de programas plurinacionales y horizontales financiados por PHARE, en sectores tales como las aduanas, el medio ambiente, las pequeñas y medianas empresas, las estadísticas, la reforma de la administración pública y TAIEX.

B. Criterios de adhesión

1. Criterios políticos

Introducción

En su dictamen de 1997 sobre la candidatura de adhesión de Eslovenia, la Comisión llegó a la conclusión de que:

«Eslovenia presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías».

En la asociación para la adhesión con Eslovenia una de las prioridades a corto plazo consiste en conseguir «una mayor clarificación de la situación en lo referente a la legislación en materia de propiedad prestando una atención especial al derecho de los ciudadanos de la UE a adquirir bienes inmobiliarios» y, a medio plazo, continuar «los esfuerzos encaminados a acelerar la restitución de la propiedad».

Evolución reciente

El Presidente Milan Kucan fue reelegido (con el 55,5 % de los votos) el 23 de noviembre de 1997.

El Gobierno de centro-derecha, formado el 27 de enero de 1997, sigue en pie con una coalición entre los demócratas liberales (LDS), el Partido del Pueblo de Eslovenia (SLS) y el partido de los jubilados (Desus). Aunque se mantiene el mismo gobierno, ha habido algunos cambios ministeriales.

El 31 de julio de 1997, el Ministro de Asuntos Exteriores dimitió tras una crítica intensiva de su gestión. En septiembre de 1997 se nombró un nuevo Ministro de Asuntos Exteriores y un Ministro para la Secretaría de Asuntos Europeos, recientemente creada (establecida para fortalecer la estrategia nacional de adhesión y mejorar la coordinación interna). También en septiembre se creó un nuevo Ministerio para las PYME y se nombró al Ministro. El nuevo Ministro de Defensa, confirmado por

el Parlamento el 13 de marzo de 1998 tras la dimisión de su antecesor, dimitió a su vez en octubre de 1998.

Sin embargo, el cambio de Ministros, no ha provocado ninguna modificación importante de la política del Gobierno y la adhesión a la UE sigue siendo uno de sus objetivos clave.

1.1. Democracia y Estado de Derecho

El Parlamento

El Parlamento Esloveno sigue funcionando satisfactoriamente. Sus poderes se respetan y la oposición participa plenamente en sus actividades.

Sin embargo, el proceso legislativo es lento: cada ley requiere tres «lecturas» en el Parlamento y la situación de inestabilidad dentro de la coalición retrasa el proceso de decisiones parlamentarias.

Las elecciones al Consejo Nacional, organismo consultivo, se celebraron a finales de noviembre de 1997. Los 40 nuevos miembros elegidos representaban diferentes grupos de interés (empresarios, sindicatos, agricultores trabajadores autónomos, actividades no económicas).

El poder ejecutivo

El ejecutivo sigue funcionando con regularidad.

Además de los 147 municipios que existen actualmente, se aprobó, mediante referéndum, la creación de otros 35 nuevos municipios. El proceso de transferencia de competencias adicionales a los municipios deberá haber finalizado antes de las elecciones locales del 22 de noviembre de 1998.

La reforma de la administración pública está en marcha, pero el avance en este sector ha

sido lento. Un factor positivo ha sido el nombramiento de un Secretario de Estado responsable de la administración.

El poder judicial

No se han producido grandes avances.

El principal problema sigue siendo la lentitud de los procesos judiciales, especialmente en el ámbito penal. Ello se debe en parte a que, en su intento de ofrecer garantías sólidas en materia de derechos humanos, la legislación eslovvena contempla en la actualidad demasiadas vías de recurso y demasiado amplias. Su aplicación debe mejorar. Es necesario revisar el derecho procesal para tomar en consideración el derecho a juicios rápidos.

Existe una falta de jueces y de personal auxiliar. Debería tomarse en consideración la posibilidad de recurrir a métodos alternativos de resolución de los litigios (reconciliación, arbitraje, mediación o arreglo judicial). El número de puestos vacantes de juez sigue siendo prácticamente el mismo que en 1996, es decir, un 12 %. En 1997, el número de puestos previstos para los jueces aumentó, pasando de 708 (1996) a 714 (1997). La edad mínima de los jueces se ha reducido dos años con el fin de cubrir las vacantes restantes.

Un factor positivo ha sido la adopción de algunas medidas. Entre ellas figura la entrada en vigor de una ley sobre tribunales administrativos el 1 de enero de 1998. Se ha aprobado una Ley de Ejecución y Garantías. En octubre de 1998 se aprobaron las enmiendas a la Ley de Procedimiento Penal.

Las enmiendas a la Ley Penal y la Ley de Procesamiento Penal están en fase de segunda lectura en el Parlamento.

Aunque actualmente está en marcha un programa especial para la formación de jueces, fiscales y notarios, la formación de los jueces debe reforzarse aún más.

A pesar de estos cambios, sigue existiendo un número considerable de casos pendientes en los tribunales a todos los niveles⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Se ha estimado que el número de casos pendientes actualmente en los tribunales oscila entre 800 000 y 1 000 000.

Medidas contra la corrupción

Según las estadísticas e informes disponibles, los problemas de corrupción son relativamente limitados. No obstante, debido a su progresivo aumento, tanto a escala regional como interregional, las autoridades eslovenas han tomado medidas destinadas a combatir la corrupción de forma más decidida. Estos esfuerzos deben intensificarse.

El Parlamento modificó una Ley de Ratificación del Convenio sobre Blanqueo de Dinero, para incorporar plenamente las disposiciones del Consejo de Europa. Las enmiendas a otras leyes están destinadas a ampliar la definición de corrupción y blanqueo de dinero.

1.2. Derechos humanos y protección de las minorías

La valoración general de la situación de protección de los derechos humanos sigue siendo positiva.

Eslovenia ya se ha adherido a los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos. El 25 de marzo de 1998 ratificó el Convenio Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales. El Gobierno firmó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa, pero no ha ratificado la Carta Social Europea.

Derechos civiles y políticos

En Eslovenia se siguen respetando los derechos civiles y políticos básicos. No obstante, el proceso de desnacionalización debe acelerarse y debe resolverse el problema de los «apátridas».

Los cambios más recientes son los siguientes:

□ Por lo que se refiere al derecho de «residencia», la Ley de Extranjería ha sido modificada, prolongando el periodo de residencia temporal en Eslovenia hasta ocho años como condición para obtener la residencia permanente. El Tribunal Constitucional aprobó una resolución en junio de 1998, según la cual las solicitudes presentadas antes de este cambio, y que cumplan la condición de la ley anterior (tres años

de residencia temporal), no se verán afectadas por la nueva ley.

□ En relación con los derechos de los extranjeros a adquirir bienes, de acuerdo con el Canje de Notas sobre cuestiones de propiedad anejo al Acuerdo europeo (anexo XIII)⁽¹⁾, el 14 de julio de 1997, el Parlamento esloveno aprobó una enmienda al artículo 68 de la Constitución. Según el nuevo artículo 68, los extranjeros actualmente tienen derecho a comprar bienes inmobiliarios en las mismas condiciones que los ciudadanos eslovenos si este derecho está estipulado en un acuerdo internacional o definido en una ley nacional.

El apartado 1 del anexo XIII debe ser aplicado «al finalizar el cuarto año de la entrada en vigor del Acuerdo de asociación» y actualmente se están preparando dos leyes: 1) una Ley sobre Derechos de Propiedad y otros Derechos Reales, que pronto será presentada en segunda lectura y que sustituirá a la legislación yugoslava aún aplicable y, 2) una Ley sobre Derechos de Propiedad y otros Derechos Reales para Extranjeros.

El apartado 2 del anexo XIII, que debe ser aplicado «a partir de la entrada en vigor del AE», es directamente aplicable sin necesidad de que el Parlamento apruebe nueva legislación. Hacen falta unas orientaciones administrativas en las que se explique cómo cumplir las condiciones.

El Gobierno esloveno confirmó que se atenderá plenamente a lo dispuesto en el anexo XIII dentro del calendario acordado.

□ El proceso de desnacionalización sigue siendo lento. El valor total de la propiedad cuya restitución ha sido reclamada, y respecto de la cual se adoptaron decisiones a finales de junio de 1998 representa un 30 % del total: un 25 % de las solicitudes fueron aprobadas y un 5 %, rechazadas.

(1) Según el anexo XIII, Eslovenia se compromete:

I. A tomar las medidas necesarias para que los ciudadanos de los Estados miembros, sobre una base recíproca, puedan adquirir bienes inmobiliarios en Eslovenia según un régimen no discriminatorio al finalizar el cuarto año de la entrada en vigor del Acuerdo de asociación.

II. A conceder este mismo derecho, sobre una base recíproca, desde la entrada en vigor del Acuerdo de asociación, a los ciudadanos de la Unión que hayan residido durante un periodo de tres años en el actual territorio de Eslovenia.

En septiembre de 1998 el Parlamento aprobó determinadas enmiendas a la ley de desnacionalización de 1991. Las enmiendas crean un fondo de propiedad agraria, responsable de la restitución de la propiedad agraria nacionalizada, aclaran la devolución de la propiedad de los extranjeros y de la propiedad de origen feudal y definen con mayor claridad las cuestiones de procedimiento.

El Gobierno firmó un acuerdo marco independiente con la Iglesia sobre la devolución de sus propiedades, reconociendo las reclamaciones de ésta. No obstante, sigue existiendo una diferencia de interpretación sobre la aplicación del acuerdo.

□ Existe un registro catastral, pero debe ser informatizado para acelerar las transferencias de propiedad.

□ Las demoras en lo referente a las solicitudes de adquisición de la nacionalidad siguen siendo numerosas, pero están disminuyendo. Eslovenia aún no ha resuelto el problema de las personas que carecen de una situación regular. El ACNUR estima que actualmente existen aproximadamente entre 5 000 y 10 000 personas que carecen de personalidad jurídica (sobre todo ciudadanos de las antiguas repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia) en Eslovenia. Existe un compromiso cada vez más firme de resolver esta situación mediante una ley especial destinada a regularizar la situación de las personas afectadas.

□ Existen aún aproximadamente 8 700 refugiados registrados, en su mayor parte como consecuencia de la guerra de Bosnia. No obstante, desde 1996 la mayor parte de los solicitantes de asilo proceden de Irán, Liberia, Irak y Bangladesh. El Gobierno esloveno ha adoptado una nueva normativa sobre los derechos de los refugiados.

Por lo que se refiere a los refugiados de Bosnia y Hercegovina, el Gobierno prolongó la oferta de estatuto temporal de refugiado a los ciudadanos de Bosnia y Hercegovina y la Ley sobre Refugio Temporal fue ratificada en abril de 1997. Según estimaciones del ACNUR, el número de refugiados temporales asciende a 4 134 (junio de 1998)

□ El Defensor del Pueblo desempeña sus funciones con eficacia y el Parlamento y el Gobierno toman seriamente en consideración sus recomendaciones. Ello refleja el alto nivel

de conciencia existente sobre la importancia de respetar y proteger los derechos humanos. En 1997, el Defensor del Pueblo recibió 3 854 quejas, un 14,8 % más que el año anterior. La mayor parte de las quejas (27 %) estaban relacionadas con los procedimientos de los tribunales y la policía, seguidas de las quejas sobre cuestiones administrativas. El número de quejas aumentó considerablemente en el ámbito de los derechos laborales y la seguridad social y un 22 % de las quejas estaban fundamentadas jurídicamente (la mayor parte de ellas, se referían a los largos procedimientos de los tribunales).

Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales básicos siguen siendo respetados en Eslovenia. Pueden señalarse los siguientes cambios:

□ Se han introducido algunas nuevas medidas y leyes para garantizar los derechos sociales. En junio de 1998, el Gobierno aprobó un programa de política activa de empleo para 1998 con el objetivo de reducir el número de parados. La Ley sobre el Fondo de Seguridad Social fue modificada en febrero de 1998 para apoyar a las personas que perdieron su puesto de trabajo por insolvencia de sus patronos. La Ley sobre el Salario Mínimo fue modificada (febrero de 1998), basándose en el acuerdo social de 1997/98 según el cual los sueldos básicos deben ser armonizados una vez al año (teniendo en cuenta un 85 % del aumento del coste de la vida (febrero de 1998).

□ Los sindicatos son cada vez más activos. Los cuatro principales sindicatos organizaron huelgas en diciembre de 1997 frente a las medidas de austeridad del Gobierno, en marzo de 1998 frente a la reforma de las pensiones, la política de salarios, la estratificación social y la falta de protección jurídica. Los cuatro sindicatos están celebrando negociaciones para coordinar sus actividades de forma que representen con mayor eficacia los derechos de los empleados, especialmente teniendo en cuenta las próximas reformas de las pensiones y reformas sociales.

□ Por lo que se refiere a los derechos económicos, una serie de clientes del Ljubljanska Banka elevaron una demanda al Consejo de Europa contra Eslovenia por violación de derechos humanos. La demanda se refiere a la pérdida de ahorros depositados en la sucursal de Zagreb del antiguo Ljubljanska Banka (transformado en «Nova Ljubljanska Banka» tras la división de Yugoslavia). El problema deber ser resuelto en el contexto de la sucesión del Estado yugoslavo en el marco del Derecho internacional.

Derechos y protección de las minorías

Los derechos de las minorías siguen estando garantizados y protegidos. Como ya se ha mencionado, el Parlamento ratificó el Convenio Marco sobre las Minorías el 25 de febrero de 1998. Además, el Gobierno firmó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa en julio de 1997, que confirmaba los derechos reconocidos a las minorías de Eslovenia en el marco de la ley nacional.

La situación de los romaníes sigue planteando problemas y en 1997 el Parlamento aprobó un informe sobre la situación de la población romaní, que actualmente se calcula en 6 500 a 7 000 personas. Sólo un 13 % trabaja a jornada completa y un 25 % tienen empleos esporádicos o por temporadas. Los programas destinados a ayudar a la población romaní han sido financiados por el presupuesto estatal, a través de las autoridades locales.

1.3. Evaluación general

La evolución de la situación en Eslovenia confirma la conclusión del Dictamen de que el país reúne los criterios políticos de Copenhague y sus instituciones siguen funcionando con regularidad.

No obstante, es preciso prestar una atención constante a la racionalización del proceso judicial y parlamentario y a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo europeo en lo referente a los derechos de propiedad.

2. Criterios económicos

2.1. Introducción

En su Dictamen de 1997 sobre la solicitud de adhesión de Eslovenia a la Unión Europea, la Comisión concluyó que:

«Eslovenia puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento»; «deberá ser capaz, en principio, de enfrentarse a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo, siempre que se reduzca la rigidez de la economía».

En el examen de la evolución económica de Eslovenia desde el Dictamen, el enfoque de la Comisión se ha guiado por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 que declaró que para adhiérsese a la Unión es necesario:

la existencia de una economía de mercado en funcionamiento,

la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

En el análisis que sigue a continuación, la Comisión ha utilizado la metodología aplicada en el Dictamen.

2.2. Evolución económica desde la publicación del Dictamen de la Comisión

El crecimiento económico de Eslovenia se ha acelerado desde mediados de 1997. El ritmo de la reducción de la inflación se ha hecho más lento, en parte como consecuencia de la eliminación de los controles de precios. A pesar de un crecimiento de los salarios más bajo, el nivel de desempleo ha seguido siendo prácticamente el mismo. Aparentemente, se ha llegado a controlar la política fiscal, a diferencia de los resultados de 1997. No se han introducido cambios importantes en la política monetaria. En conjunto, la situación de partida de la economía eslovena, relativamente favorable, ha seguido retrasando la urgencia de las reformas estructurales.

Evolución macroeconómica

La recuperación económica de la UE ha seguido impulsando cambios macroeconómicos favorables en Eslovenia. Como consecuencia de ello, en 1997 el aumento del PIB real se estimó en un 3,8 %, frente a un 3,1 % en 1996. Las primeras cifras preliminares para 1998 indican que el crecimiento se está acelerando aún más. Eslovenia permaneció aislada en gran medida de la crisis rusa, dado que su comercio con Rusia es escaso y sus bancos no tienen un elevado nivel de riesgo. La demanda exterior ha sido la fuerza impulsora de la economía, mientras que el crecimiento de la demanda interna ha sido menos pronunciado que en años anteriores. En particular, el crecimiento del consumo doméstico ha sido relativamente escaso, principalmente como consecuencia de un aumento inferior de los salarios. Por otra parte, en 1997 la inversión y el consumo público registraron importantes tasas de crecimiento real.

A pesar del aumento moderado de la demanda interna, el crecimiento de las importaciones reales de bienes y servicios se aceleró llegando casi a un 10 %, sobre todo como consecuencia del elevado contenido de productos de importación de las exportaciones eslovenas. El rápido crecimiento de las exportaciones e importaciones se mantuvo también en los primeros meses de 1998. Dado que las exportaciones crecieron a un ritmo ligeramente más rápido que las importaciones, el déficit comercial se redujo levemente pasando de un 4,7 % del PIB en 1996 a un 4,3 % en 1997. A semejanza de los años anteriores, una parte considerable del déficit comercial se vio compensada por el superávit de la balanza de servicios. Sin embargo, este superávit ha ido eliminándose ya que al reducirse las diferencias de precios transfronterizos, ha ido desapareciendo el comercio puente con los países vecinos miembros de la UE. La balanza por cuenta corriente siguió siendo positiva y prácticamente equilibrada, al igual que en 1995 y 1996.

La tasa de inflación ha seguido disminuyendo, pero a un ritmo más lento. Esto era previsible, ya que la rápida disminución de la inflación en los primeros años de la independencia no puede atribuirse a una política monetaria estricta, sino que se debió en parte a los con-

troles de precios y a un lento ajuste de los precios administrados. En 1997, las autoridades liberalizaron una gran parte de los precios administrados anteriormente y eliminaron parte de las disparidades de precios, sin poner en peligro la estabilidad de precios. Como consecuencia de ello, casi la mitad de la tasa de inflación de 1997 puede atribuirse a cambios de los precios administrados. A pesar de estos importantes ajustes de precios, el crecimiento medio del índice de los precios al consumo a

lo largo de todo el año se redujo aún más, pasando de un 9,9 % en 1996 a un 8,4 % en 1997⁽¹⁾. La continuación de los ajustes de precios en 1998 ha hecho aumentar ligeramente la tasa media de inflación anual a un 8,4 % durante los primeros nueve meses, frente a un 8,2 % durante el mismo período de 1997. Los productos con precios controlados por el Gobierno representan actualmente un 17 % de la cesta del índice de precios al consumo, frente a un 21 % a finales de 1997.

Eslovenia: Principales tendencias económicas

	1994	1995	1996	1997	1998 Últimos datos
Tasas de crecimiento real del PIB <i>Porcentaje</i>	5,3	3,9	3,1	3,8	4,8 Enero-junio
Tasa de inflación					
— Media anual <i>Porcentaje</i>	19,8	13,5	9,9	8,4	8,4 Enero-septiembre
— De diciembre a diciembre <i>Porcentaje</i>	19,5	8,9	9,1	8,8	7,1 Septiembre-septiembre
Tasa de desempleo a final de año					
— Definición OIT <i>Porcentaje</i>	9,0	7,4	7,3	7,1	7,7 Julio
— Registrada <i>Porcentaje</i>	14,2	14,5	14,4	14,8	14,2 Julio
Balanza del presupuesto estatal <i>Porcentaje del PIB</i>	-0,2	0,0	0,3	-1,1	—
Balanza por cuenta corriente <i>Porcentaje del PIB</i>	4,2	-0,1	0,2	0,2	—
<i>Miles de millones de ecus</i>	0,5	0,0	0,0	0,0	-0,1 Enero-julio
Deuda exterior					
— Relación deuda/exportaciones ⁽¹⁾ <i>Porcentaje</i>	27	30	39	40	43 Julio
— Deuda exterior bruta <i>Miles de millones de ecus</i>	1,9	2,3	3,2	3,7	4,1 Julio
Afluencia de inversión directa extranjera					
— Afluencia neta según el BERD <i>Porcentaje del PIB</i>	0,9	0,9	0,8	1,8	—
— Datos de la balanza de pagos <i>Millones de ecus</i>	108	135	146	283	122 Enero-julio

⁽¹⁾ La deuda bruta en divisa fuerte se expresa como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios.

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD.

El año 1997 fue testigo de un cambio fundamental en la evolución del salario real. Mientras que en años anteriores, los excesivos aumentos salariales constituyeron una fuente importante de inflación y uno de los factores que influyeron desfavorablemente en el desempleo, en junio de 1997 el Parlamento aprobó una nueva ley de ajuste de salarios para mantener el crecimiento de los mismos por debajo

⁽¹⁾ En los años anteriores, Eslovenia utilizaba el índice de precios al por menor como indicador oficial de precios. A partir del 1 de enero de 1998, se utiliza el índice de precios al consumo, en lugar del índice de precios al por menor. Debido a la diferencia en la composición de las cestas de mercancías que se utilizan para calcular los índices, las tasas de inflación resultantes también son ligeramente diferentes. Por ejemplo, la tasa media de inflación en 1997 basada en el índice de precios al por menor fue del 9,1 %, frente a la tasa de inflación basada en el índice de precios al consumo, estimada en un 8,4 %.

del aumento de la productividad de la mano de obra. Actualmente, los salarios se ajustan en un 85 % por debajo de la inflación, únicamente una vez al año, en lugar de cada trimestre. Como consecuencia de ello, en 1997, el promedio del salario real por trabajador aumentó únicamente en un 2,4 %, frente a un 5,1 % en 1996. Este porcentaje es considerablemente inferior al crecimiento de del 3,8 % de la productividad de la mano de obra. La tendencia se ha mantenido en 1998.

A pesar de que el ritmo del crecimiento de salarios reales fue más lento, en 1997 el desempleo se mantuvo en el mismo nivel. La inercia del desempleo se está convirtiendo en un problema estructural, ya que la mayoría de los parados registrados tienen más de 40 años, su nivel educativo es bajo y llevan más de un año sin empleo. No obstante, durante la segunda mitad de 1997, el descenso continuo del empleo total parece haberse interrumpido. La causa principal es el aumento del empleo público.

El año 1997 fue especial para la hacienda pública eslovena. Los gastos generales del Gobierno experimentaron un rápido aumento debido a que los salarios públicos y las prestaciones sociales se incrementaron en el periodo preelectoral de finales de 1996. Además, la aprobación del presupuesto de 1997 se retrasó considerablemente y únicamente fue adoptada por el Parlamento a finales de diciembre de 1997. Entretanto, el gasto estuvo regulado por distintas normas de financiación provisionales, que limitaron la mayor parte de las categorías del gasto en su nivel de 1996. Dado que la tardía aprobación del presupuesto provocó una limitación considerable del gasto en 1997, el Gobierno decidió que los gastos previstos podrían seguir efectuándose hasta finales de enero de 1998. Para limitar el déficit presupuestario, también se decidió transferir parte de los ingresos procedentes del impuesto sobre ventas de 1998 a 1997. Al incluir estos ingresos adicionales, el déficit presupuestario se cifró en un 1,1 % del PIB. Si el año fiscal hubiera finalizado el 31 de diciembre de 1997, el déficit presupuestario habría sido de un 1,7 % del PIB. Ello implica un deterioro considerable, en comparación con el pequeño superávit del 0,3 % del PIB de 1996. El presupuesto de 1998 prevé una reducción del déficit de casi un 1 % del PIB, nivel que se ha previsto mantener en 1999.

Reformas estructurales

Existen ciertos síntomas prometedores de que la reestructuración de las empresas, que hasta el momento ha avanzado con lentitud en Eslovenia, está afianzándose. La rentabilidad general de las empresas comerciales eslovenas está mejorando. En 1997, los beneficios netos agregados del sector empresarial se aproximaban a la cifra cero, mientras que en 1996 el sector registró una pérdida equivalente al 1 % de los ingresos totales. Ello se debe principalmente a un aumento del 45 % de los beneficios netos de las empresas rentables, mientras que las pérdidas de las empresas no rentables se estabilizaron en términos nominales. Un estudio reciente basado en una amplia muestra de empresas ha demostrado que las empresas que eran responsables de la mayor parte de las pérdidas en el pasado quebraron en 1996. Ello demuestra que el mecanismo de quiebra empieza a funcionar. Otro cambio favorable es que, a pesar de que el nivel global de inversión no está aumentando con rapidez, su composición está cambiando, pasando de la construcción a la inversión en equipos. Además, los flujos de inversión extranjera directa se aceleraron en 1997. No obstante, las cifras de IED de la primera mitad de 1998 no confirman esta tendencia. A pesar de estos factores positivos, las pérdidas se siguen concentrando en dos categorías de empresas: las empresas no privatizadas (en su mayor parte propiedad de la Sociedad de Desarrollo de Eslovenia), y las empresas de propiedad estatal. En 1996 estos dos grupos de empresas, caracterizados por una importante participación estatal, seguían representando aproximadamente un 44 % de los valores activos totales.

La privatización de las empresas de propiedad estatal ha finalizado casi por completo. La mayor parte de las empresas han sido adquiridas por la dirección y los trabajadores («adquisición interna»). No obstante, dado que las empresas de mayor tamaño fueron vendidas principalmente a compradores externos (en su mayor parte del país), las empresas de propiedad externa representan una proporción mayor de los activos totales. En julio de 1998, las autoridades han decidido la lista de activos de propiedad estatal que van a ser privatizados a cambio de los bonos restantes. Tras la eliminación de este desfase en la privatización, la privatización por bonos habrá terminado. Al tiempo que las empresas de propie-

dad social desaparecen gradualmente, las empresas de propiedad estatal siguen representando la mayor proporción (cerca de una tercera parte) de los activos totales. Además de

los servicios públicos, este grupo comprende bancos, compañías de seguros, empresas siderúrgicas y minas, cuya reestructuración se vería beneficiada por la privatización.

*Eslovenia: Principales indicadores de la estructura económica
(Datos de 1997 salvo indicación contraria)*

Población	<i>Millones</i>	2,0
PIB per cápita	<i>EPA-ecus</i>	13 000
— Porcentaje de la media EU-15	<i>Porcentaje</i>	68
Participación de la agricultura en:		
— valor añadido bruto	<i>Porcentaje (1996)</i>	4,4
— empleo	<i>Porcentaje (1996)</i>	10,1
Relación inversión/PIB	<i>Porcentaje</i>	24
Deuda exterior bruta/PIB	<i>Porcentaje</i>	23
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	<i>Porcentaje (1996)</i>	54
Inversión directa extranjera acumulada (1)	<i>Miles de millones de ecus</i>	1,0
	<i>Ecus per cápita</i>	486

(1) IDE acumulada convertida a finales de 1997 al tipo de cambio de 1 ecu = 1.10421 USD.

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD, FMI.

Aunque el sector financiero ya ha sufrido una reestructuración importante, la competencia sigue siendo escasa, los costes elevados y el sector sigue siendo reducido tanto en términos absolutos como relativos. El principal factor que impide un rápido avance de la consolidación del sector bancario es la privatización pendiente de los dos bancos de propiedad estatal. Las autoridades han anunciado que en 1998 adoptarán la legislación sobre privatización de la banca. El sector de los seguros en general está poco capitalizado y su reestructuración se encuentra todavía en una fase muy temprana. Los mercados monetarios y de capitales siguen siendo superficiales y poco desarrollados.

2.3. Evaluación en función de los criterios de Copenhague

Existencia de una economía de mercado en funcionamiento

La existencia de una economía de mercado en funcionamiento requiere que los precios, al igual que el comercio estén liberalizados y que el ordenamiento jurídico, y dentro de él

la normativa sobre los derechos de propiedad, esté asentado y pueda ser aplicado. La eficacia de la economía de mercado se ve potenciada por la estabilidad macroeconómica y el consenso en materia de política económica. Un sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficacia de la economía.

Eslovenia ha avanzado considerablemente en la introducción del marco jurídico necesario para una economía de mercado. No obstante, falta un marco legislativo adecuado para las empresas públicas; la supervisión del sector financiero no es suficientemente fuerte y la reforma del sistema fiscal es incompleta (por ejemplo, aún no se han introducido el IVA y los impuestos sobre consumos específicos). El grado de funcionamiento de los mecanismos del mercado requiere ciertas mejoras: los procedimientos de quiebra son difíciles, en el sector bancario sigue existiendo un cártel y, a pesar de ciertos progresos, la liberalización de la cuenta de capital sigue siendo lenta. Aunque los mecanismos de indización se están suprimiendo progresivamente, aún están muy extendidos e introducen una inercia importante en el sistema económico.

La privatización de las empresas de propiedad social prácticamente ha finalizado. La privatización por bonos también habrá finalizado después de la desaparición del desfase en la privatización. Dado que la dirección y los trabajadores han comprado la mayor parte de las empresas, existe una ausencia generalizada de gestión empresarial. El hecho de que los trabajadores y la dirección de las empresas sean al mismo tiempo sus propietarios hace que la voluntad de realizar las reformas necesarias para mejorar la productividad sea reducida. Para abordar algunos de estos problemas, las autoridades han anunciado en su estrategia de adhesión a la UE su intención de mejorar la legislación sobre adquisición mayoritaria y fortalecer los mercados de capitales para consolidar la propiedad empresarial y mejorar la gestión empresarial.

Las empresas de propiedad estatal, que constituyen aproximadamente una tercera parte de los activos totales, siguen representando el grupo más importante del sector empresarial. Para algunas de ellas la privatización sería favorable. En cuanto a las que permanecen en manos del Estado, sigue siendo necesario avanzar en la separación de la propiedad, las funciones normativas y de gestión y en la definición de sus respectivas competencias. También es fundamental que la producción de estas empresas tenga en cuenta los costes y esté orientada hacia la demanda para mejorar la rentabilidad general del sector empresarial. Los recientes ajustes de los precios de los servicios públicos para aproximarlos a la recuperación de costes representa el primer paso en la dirección adecuada.

En 1997 y 1998 se produjeron avances significativos en la liberalización de los precios administrados, en la mayor recuperación de los costes en los servicios públicos y en la reducción de las disparidades de precios entre los precios controlados de mercancías y los precios internacionales. Los precios siguen estando administrados en el caso de los servicios públicos, los servicios municipales, el azúcar, y el trigo y la harina procedentes de las reservas de productos básicos. Según la estrategia de adhesión de Eslovenia, el Gobierno anunciará un programa para la plena realización de la liberalización de precios en 1998, que se llevará a la práctica antes de finalizar el año 2000.

La estabilización macroeconómica está relativamente asentada en Eslovenia: la inflación

se sitúa a niveles de un sólo dígito, el déficit presupuestario es modesto, la balanza por cuenta corriente se aproxima a una situación de equilibrio, la moneda es relativamente estable y el crecimiento económico se está acelerando. Sin embargo, la evolución de la hacienda pública en 1997 no fue en absoluto satisfactoria. Aunque el nivel del déficit sigue siendo relativamente bajo (un 1,1 % si el año fiscal se amplía parcialmente a enero de 1998), el deterioro del 2 % del PIB en un año sigue siendo preocupante. El aumento general del déficit público deberá ser reducido de nuevo para poder asumir los gastos destinados a completar la reforma de la economía. El objetivo del Gobierno consiste en reducir el déficit para situarlo en torno al 1 % del PIB en 1998 y 1999. En especial, la reforma del sistema esloveno de pensiones representa un reto de la hacienda pública. Las autoridades han anunciado que se tomarán medidas a corto plazo para garantizar la viabilidad del sistema actual. No obstante, será necesaria una reforma más profunda con una sustitución progresiva del régimen actual de capitalización-distribución por un sistema de tres pilares para garantizar la viabilidad a largo plazo del sistema de pensiones.

Aunque el sector financiero está lo suficientemente desarrollado como para permitir el funcionamiento de la economía, dista mucho de ser competitivo en el plano internacional en términos de variedad de productos, solidez y costes. Debido a la persistencia de una participación estatal elevada, el sector carece de presión competitiva. Por consiguiente, la privatización pendiente de los bancos que siguen siendo propiedad del Estado impulsará favorablemente la consolidación del sector bancario, con la condición de que los bancos se vendan a inversores estratégicos, posiblemente extranjeros, de un modo transparente y no discriminatorio. La competencia en el sector bancario también aumentará con la nueva Ley de Banca (que ha de ser adoptada en 1998), que permitirá el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros. Sigue siendo necesario un esfuerzo importante de mejora del desarrollo y la competitividad en el sector de los seguros y en el sector de los mercados monetario y de capitales.

Las autoridades eslovenas han destinado recursos considerables al desarrollo de un marco coherente de política económica a medio plazo. Tras la publicación de la estrate-

gia de Eslovenia para la adhesión a la Unión Europea, la Comisión y las autoridades eslovenas han elaborado de común acuerdo una evaluación conjunta de las prioridades en materia de política económica a medio plazo para Eslovenia. Este documento presente una serie coherente de políticas económicas necesarias para preparar la economía del país para la adhesión a la UE. El hecho de que el Parlamento respalde con un amplio consenso la estrategia de adhesión constituye una garantía de su aplicación. No obstante, la experiencia ha demostrado que las reformas ambiciosas, tales como la reforma de las pensiones o la introducción del IVA, a menudo acaban siendo desvirtuadas o aplazadas cuando han de ser llevadas a la práctica.

Eslovenia puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento, aunque todavía caben mejoras. El grado de estabilidad macroeconómica es satisfactorio, y la liberalización de precios avanza constantemente. No obstante, el marco jurídico deber ser completado y los mecanismos de mercado deben fortalecerse. La competencia sigue siendo limitada en una serie de sectores, en parte debido a que el Estado está fuertemente implicado en el funcionamiento de la economía. Concretamente, es necesario avanzar en la privatización, incluida la de los bancos que siguen siendo de propiedad estatal.

Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión

La capacidad de Eslovenia para cumplir este criterio depende de la existencia de una economía de mercado y de un marco macroeconómico estable, en el que los agentes económicos puedan adoptar decisiones en un clima de previsibilidad. También requiere el suficiente capital humano y físico, incluyendo infraestructuras. Las empresas estatales deben reestructurarse y todas las empresas necesitan invertir para mejorar su eficiencia. Por otra parte, cuanto más acceso tengan las empresas a la financiación exterior y más éxito tengan en la reestructuración e innovación, mayor será su capacidad de adaptación. En general, la economía estará en mejor situación de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto

mayor sea el grado de integración económica respecto de la unión antes de la adhesión. Prueba de ello son tanto el volumen como la gama de productos comercializados con los Estados miembros de la UE.

La estabilización macroeconómica está relativamente bien asentada en Eslovenia. Ello permite a los agentes económicos adoptar decisiones de producción, consumo e inversión en un clima de estabilidad y previsibilidad razonable. El alto grado de atención que conceden las autoridades al establecimiento de un marco de política económica coherente a medio plazo también está contribuyendo a reducir la incertidumbre con que operan los agentes económicos.

La inversión expresada en porcentaje del PIB ha ido aumentando gradualmente entre 1992 y 1997, pasando de un 18,6 % a un 23,7%. El máximo aumento registrado corresponde a la inversión en infraestructuras, principalmente construcción de carreteras. Lógicamente, este tipo de inversión no provoca un aumento inmediato de la productividad, pero sienta las bases de futuros beneficios. La cuota de la inversión en infraestructuras dentro de la inversión total se redujo en 1997, en favor de la inversión en equipos, más beneficiosa para el aumento inmediato de la productividad. Aunque el nivel de la investigación científica de base es elevado, no existe suficiente inversión en la investigación en las empresas y en investigación aplicada. Además, el gasto de inversión y desarrollo se concentra en un número reducido de sectores.

Aunque el nivel de IED aumentó significativamente en 1997, sigue siendo reducido en comparación con el tamaño de la economía y volvió a disminuir durante la primera mitad de 1998. Un mayor nivel de inversión extranjera directa favorecería la competitividad de las empresas afectadas, no sólo a través de un aumento de la inversión, sino también a través de la introducción de nuevas tecnologías y técnicas de gestión.

La infraestructura está muy desarrollada y se está dedicando o planificando una mayor inversión en el ámbito de las telecomunicaciones, los transportes y la energía. El aumento de la propiedad privada y de la competencia, y la aplicación generalizada de tarifas basadas en los costes serán factores necesarios para aumentar la calidad y la disponibilidad de los

servicios de infraestructura. Se ha avanzado considerablemente en la reorientación del sistema de educación y formación para mejorar su relación con las cualificaciones necesarias en el mercado de trabajo.

Durante los últimos años, el nivel de competitividad de Eslovenia se ha visto afectado por un rápido aumento de los salarios. No obstante, en 1997 y durante los primeros meses de 1998, este aumento se redujo considerablemente como consecuencia de una nueva ley de ajuste de los salarios. El aumento del promedio de salarios reales por trabajador es en la actualidad muy inferior al aumento de la productividad de la mano de obra, lo que afecta favorablemente a la competitividad.

La reestructuración empresarial, que en el pasado avanzó con lentitud, parece haberse acelerado. La rentabilidad global de las empresas comerciales eslovenas está mejorando. El mecanismo de quiebra parece haber eliminado las empresas que registraban mayores pérdidas, pero sigue siendo lento y complicado. Otros síntomas positivos son la aceleración de la IED en 1997 y el aumento de la inversión en bienes de equipo. Sin embargo, los incentivos a la reestructuración siguen siendo insuficientes en las empresas en que las prácticas de gestión no han cambiado en la medida necesaria, tales como en las empresas de propiedad estatal, las empresas no privatizadas y las empresas que son propiedad de la dirección y los trabajadores.

Debido a los problemas que subsisten en el sector bancario y al desarrollo insuficiente del sector en general, las empresas arrostran dificultades para financiar la inversión necesaria para su reestructuración. Dados los elevados costes de explotación del sector bancario, los tipos de interés reales son altos si se tiene en cuenta el grado de inestabilidad de la economía. Los vínculos entre grandes empresas y sus bancos con frecuencia son fuertes, de forma que los últimos no ejercen una disciplina financiera suficientemente fuerte sobre las primeras.

Existe un alto grado de integración comercial con la Unión; aproximadamente dos tercios de los flujos totales de importación y exportación tienen lugar con la UE. La composición del comercio no ha cambiado de forma significativa a lo largo de los últimos años. Eslovenia sigue exportando una gama relativamente variada de productos, lo que indica una capa-

cidad generalizada para competir en el mercado único. La diversificación de la base exportadora también reduce la vulnerabilidad de la economía ante la plena integración en el mercado único y la adopción del acervo, si bien algunos sectores no serán capaces de afrontar la competencia.

La evolución de la situación desde el Dictamen ha confirmado la conclusión de la Comisión de que Eslovenia debería ser capaz de hacer frente a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo. La integración comercial con la Unión sigue siendo importante y diversificada. Se ha avanzado en la reestructuración empresarial, aunque su financiación por el sector bancario aún puede mejorar. La moderación salarial y la inversión en infraestructura y capital humano están contribuyendo a aumentar la competitividad. La atracción de mayores flujos de inversión exterior directa puede favorecer la reestructuración empresarial. Para conseguir mayores progresos, Eslovenia debe aumentar su grado de aplicación de las reformas programadas.

2.4. Evaluación general

Eslovenia puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento y debería ser capaz de hacer frente a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo siempre que se apliquen plenamente las reformas previstas.

Desde el Dictamen, Eslovenia ha avanzado en la liberalización de los precios administrados y en la reducción de las disparidades en los precios. El crecimiento salarial se ha moderado y actualmente es considerablemente inferior al crecimiento de la productividad de la mano de obra. El aumento de la rentabilidad de las empresas indica una aceleración de la reestructuración empresarial. La estabilización macroeconómica sigue siendo sólida, aunque la evolución de la hacienda pública deja mucho que desear. Se ha avanzado en el establecimiento de un marco y un calendario para la culminación de las reformas pendientes, entre las que se incluyen medidas destinadas a garantizar la estabilización macroeconómica y reformas estructurales en los sectores empresarial, de la hacienda y servicios públicos desde una perspectiva de mercado.

Dado que la aplicación de las reformas estructurales en muchos casos sigue siendo muy lenta, debe darse prioridad a una aplicación decidida y más rápida de las reformas previstas. Es preciso fortalecer los mecanismos del

mercado mediante una liberalización de la cuenta de capital, poniendo fin a las prácticas de indización y reducir la intervención del Estado en la economía.

3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

En este apartado se actualiza el dictamen de la Comisión de 1997 por lo que se refiere a la capacidad de hacer frente a las obligaciones de la adhesión, es decir, el marco jurídico e institucional, conocido como el acervo, mediante el cual la Unión hace realidad sus objetivos.

En el Dictamen de la Comisión de 1997 sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovenia, la Comisión llegó a la conclusión de que:

«Eslovenia debe hacer un esfuerzo considerable para estar en condiciones de asumir el acervo, en particular por lo que se refiere al mercado único. Por otro lado, deberá realizar progresos importantes en materia de medio ambiente, empleo y asuntos sociales y energía.»

La exposición que figura a continuación se sirve de la misma estructura que el Dictamen de 1997, pero se han omitido las descripciones generales de cada sector. En lugar de ello, el informe se centra en los progresos realizados desde julio de 1977. En cada epígrafe se citan las decisiones legislativas y los avances registrados en la aplicación y el cumplimiento de la legislación.

3.1. Un mercado interior sin fronteras

Tal y como se explica en el Dictamen, el mercado único de la Unión se define en el artículo 7 A del Tratado como un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada. Este mercado único, fundamental para el proceso de integración comunitaria, se basa en una economía de mercado abierta donde la competencia y la cohesión económica y social deben desempeñar un papel decisivo.

La aplicación y cumplimiento efectivos de estas cuatro libertades requiere, no sólo el res-

peto de principios tan importantes como, por ejemplo, la no discriminación o el reconocimiento mutuo de las legislaciones nacionales, sino también la aplicación efectiva de normas comunes, tales como las destinadas a la seguridad, la protección del medio ambiente, la protección del consumidor, y la existencia de vías efectivas de recurso. Los mismos principios se pueden aplicar a determinadas normas comunes, por ejemplo en sectores de la contratación pública, la propiedad intelectual y la protección de los datos, que son importantes para configurar el marco general en el que operan las economías.

Marco general

Todavía falta por realizar cierta aproximación legislativa, en particular en el ámbito de la contratación pública (principalmente la inclusión de los servicios y la eliminación gradual de las preferencias nacionales), la propiedad intelectual e industrial, el derecho de sociedades y la protección de los datos. El problema principal sigue siendo garantizar el cumplimiento de la legislación y la formación de las instituciones responsables de su aplicación.

Durante los últimos doce meses se ha avanzado poco en materia de **contratación pública**. La Ley sobre Contratación Pública actual, que entró en vigor el 1 de julio de 1997, todavía no es plenamente compatible con el acervo. Contiene una disposición que permite a los licitadores nacionales un 10 % por encima del precio, siempre que cumplan igualmente otros términos y condiciones. Los operadores públicos han recibido formación en materia de contratación pública, en particular en la Academia administrativa.

La Comisión de Control de la Contratación Pública, establecida en abril de 1997 por la Ley sobre Contratación Pública, entró en funcionamiento en 1998. Se trata de un organismo independiente, creado para proteger a los lici-

tadores y facultado para suspender decisiones de licitación.

En el ámbito de los derechos de autor, todavía faltan por introducir ciertas modificaciones (sobre las condiciones de protección, procedimiento exhaustivo de búsqueda, derechos exclusivos de retransmisión por cable) para adaptar la legislación eslovena al acervo. Debe dedicarse una mayor atención al cumplimiento de la ley, especialmente en las fronteras.

Por lo que se refiere a los **derechos de propiedad industrial**, Eslovenia pasó a ser parte del Protocolo de Madrid y del Tratado de Budapest en marzo de 1998. También se ha presentado una solicitud de adhesión al Convenio de Múnich. Sigue siendo necesaria una labor legislativa adicional para adaptarse plenamente al acervo, especialmente en materia de certificados de protección adicional para los productos medicinales y la protección de las plantas.

Las enmiendas a la **Ley de Sociedades**, programadas para finales de 1997, todavía no han sido aprobadas. La Ley de 1993 sobre Empresas Comerciales sigue conteniendo disposiciones discriminatorias frente a los directores extranjeros y las empresas extranjeras (condición de la nacionalidad para formar parte del consejo de administración) y debe ser modificada urgentemente.

Por lo que se refiere a la **contabilidad**, casi todas las exigencias de las Directivas cuarta y séptima parecen haberse aplicado desde mediados de 1997. Sigue siendo necesario introducir ajustes finales en la Ley de Auditoría de 1993 para adaptarla a la octava Directiva. Siguen existiendo problemas relativos a la aplicación de las normas, especialmente en lo referente a la escasez de auditores bien preparados.

La ley sobre **protección de los datos** de 1992, todavía no se ha adaptado al acervo.

Las cuatro libertades

Libre circulación de mercancías

El proceso de adaptación legislativa no ha experimentado grandes avances desde julio de 1997. No se han introducido cambios en el marco legislativo necesario para el cumplimiento de las directivas del «antiguo enfoque» y del «nuevo enfoque». En el ámbito de la legislación correspondiente al «nuevo enfo-

que», Eslovenia sólo ha incorporado una directiva, a saber, la directiva sobre compatibilidad electromagnética. Se ha producido un avance en la aplicación de la directiva sobre atmósferas explosivas. También se ha producido un cierto progreso en la legislación relativa a los vehículos de motor.

Se han adoptado aproximadamente 5 000 normas nacionales eslovenas, de las cuales más de la mitad son normas europeas. No obstante, en la legislación no armonizada se utilizan como referencia numerosas normas ex yugoslavas y es necesaria una certificación obligatoria por terceros.

En cuanto a las estructuras necesarias para aplicar el acervo, Eslovenia aún no ha efectuado la separación necesaria entre las funciones legislativa, de normalización y de certificación. No está claro si determinadas instituciones se ajustan a los requisitos de la UE y aún están por definir las tareas de los servicios públicos. Es preciso fortalecer las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad.

Libre circulación de capitales

A pesar de que el Dictamen recomendaba a Eslovenia que adoptara las medidas adecuadas para que los bancos extranjeros pudieran abrir sucursales en Eslovenia (a través de una nueva Ley de Divisas) y que reconsiderara las políticas macroeconómicas con el fin de fomentar mayores flujos de inversión extranjera directa, la legislación requerida todavía no está en vigor y se han alcanzado pocos resultados. La liberalización de la circulación de capitales es aún muy lenta.

La aproximación de la legislación a las normas comunitarias sigue viéndose obstaculizada por las medidas restrictivas impuestas por el Banco de Eslovenia. No obstante, en 1998 se han tomado algunas iniciativas: en el ámbito de las carteras de valores (cuentas en custodia obligatorias) y los créditos y préstamos exteriores (depósitos en tolares sin intereses obligatorios) las medidas restrictivas del Banco de Eslovenia se han flexibilizado parcialmente.

Libre circulación de servicios

No se han producido grandes avances en el ámbito de la consolidación y privatización de

los sectores bancario y de seguros. La capacidad de supervisión, sobre todo en el sector de seguros, aún debe robustecerse.

No obstante, se está consiguiendo una cierta consolidación del sector bancario con la formación de un cuarto grupo bancario por el Banka Koper y M Band y con la fusión del Banka Domžak con el grupo bancario NLB, de propiedad estatal.

Por lo que se refiere al *sector bancario*, no se ha avanzado en la aproximación de la legislación. En abril de 1998 se aplicó un sistema de liquidación bruta en tiempo real, lo que indica que las autoridades eslovenas han hecho importantes progresos en su reforma del sistema de pagos.

Según un informe publicado por el Banco de Eslovenia en diciembre de 1997, aparentemente se han dado algunos pasos hacia la aplicación de los 25 principios centrales de Basilea sobre supervisión bancaria eficaz.

Siguen existiendo lagunas en cuanto al acervo sobre mercados de valores mobiliarios. Aún no se ha introducido el principio de trato nacional a los extranjeros que deseen establecerse o adquirir una empresa de inversiones en Eslovenia.

Por lo que se refiere al sector de los *seguros*, no se han producido cambios desde mediados de 1997.

Libre circulación de personas

a) Libre circulación de personas, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones

Por lo que se refiere al reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones profesionales, a mediados de 1997 ya se había incorporado la mayor parte del acervo y se habían creado la mayor parte de las infraestructuras. Desde la elaboración del Dictamen no se ha informado sobre ningún otro cambio.

No han tenido lugar avances en cuanto a otros aspectos de la libre circulación de personas. Siguen existiendo restricciones al empleo de trabajadores no nacionales en puestos superiores de dirección y las políticas sobre permisos de inmigración y empleo todavía son un tanto restrictivas.

b) Supresión de los controles de las personas en las fronteras internas

No se puede comunicar ningún cambio al respecto.

Competencia

Con respecto a la legislación antimonopolio, las normas de competencia eslovenas, que cuentan con deficiencias importantes, no han sido modificadas desde julio de 1997, aunque el programa nacional para la adopción del acervo contempla la modificación de una serie de leyes durante 1998.

La Oficina de Protección de la Competencia ha publicado cinco decisiones desfavorables desde julio de 1977 (sobre los monopolios, los monopolios verticales y dos casos de cártel). Existen más de treinta casos pendientes de decisión. Se ha recurrido ante los tribunales civiles en contra de algunas de las decisiones de la Oficina, pero todas ellas han sido confirmadas. La escasa dotación de personal de la Oficina de Protección de la Competencia no le permite garantizar un nivel suficiente de vigilancia.

En el sector de la gasolina, el Gobierno retiró las cláusulas discriminatorias con respecto a los inversores extranjeros en las licitaciones para las estaciones de gasolina de las autopistas.

En el ámbito de las **ayudas estatales**, se ha avanzado poco. Las empresas que registran pérdidas (p. ej.: la industria del acero) se han beneficiado de inyecciones de capital considerables con cargo al presupuesto del Estado. Las prácticas de las ayudas estatales siguen siendo poco transparentes y aún no se ha realizado un inventario completo de las mismas.

Los esfuerzos iniciales realizados para clasificar y cuantificar las ayudas estatales demuestran que la totalidad de la ayuda estatal (incluidas las formas indirectas de ayudas estatales, tales como garantías sobre los créditos y aplazamientos de impuestos y contribuciones a la seguridad social) se cifra en torno al 4,4 % del PIB. No obstante, dada la falta de transparencia en este sector, de momento no existe la certeza de que los regímenes de ayuda y las subvenciones existentes se atengan plenamente

a las normas sobre ayudas estatales establecidas en el Acuerdo europeo.

Todavía no existe ninguna institución encargada de la supervisión de las ayudas estatales en Eslovenia o de controlar su compatibilidad con las normas sobre ayudas estatales establecidas en el Acuerdo europeo. No obstante, el Gobierno de Eslovenia decidió en octubre de 1998 establecer una Autoridad de supervisión de las ayudas estatales. Los miembros y el presidente de la Autoridad serán nombrados antes de finalizar 1998.

Conclusión

En el ámbito del mercado interior, Eslovenia no ha alcanzado grandes progresos desde julio de 1997, si bien se trata de un sector que constituye uno de los objetivos a corto plazo de la asociación para la adhesión. Son necesarios esfuerzos importantes para adaptar la legislación en una serie de sectores, en particular, la contratación pública, los seguros bancarios, el derecho de sociedades y los productos industriales. Debe prestarse una mayor atención a la aplicación y cumplimiento efectivos de la legislación.

A pesar de que se observan indicios positivos en cuanto a la aplicación actual de la legislación antimonopolio, todavía queda mucho por hacer. Para garantizar un cumplimiento efectivo y eficiente de la ley de competencia, será sumamente importante mejorar la capacidad de la administración. Además, deben acelerarse los procedimientos de adopción de la nueva Ley de Competencia.

En el ámbito de las ayudas estatales, se requiere un esfuerzo considerable para aproximar las legislaciones, establecer un inventario y conseguir que la Autoridad de control sea operativa. En la asociación para la adhesión y el programa nacional para la adopción del acervo debe reafirmarse esta prioridad.

3.2. Innovación

Sociedad de la información

Eslovenia participa en el Comité Mixto de Alto Nivel sobre Sociedad de la Información y apoya el desarrollo de la sociedad de la información. No se informó sobre ningún cambio de la situación desde el Dictamen y Eslove-

nia sigue encontrándose en una situación favorable para realizar el potencial con que cuenta en este ámbito.

Educación, formación y juventud

En junio de 1998 se firmó un acuerdo sobre enseñanza superior y ciencia entre el Gobierno, las universidades y las organizaciones sindicales. Este acuerdo establece un nuevo sistema de financiación de la enseñanza superior y define el método de funcionamiento de las universidades.

De acuerdo con las recomendaciones formuladas en el Dictamen, los recursos presupuestarios se han reorientado en función de las prioridades de una pequeña economía de mercado abierta a la competitividad internacional.

Eslovenia se ha declarado interesada en participar en los programas «La juventud con Europa», Sócrates y Leonardo da Vinci. No obstante, esta participación, al estar pendiente de la ratificación del Acuerdo europeo, no puede comenzar antes de 1999.

Investigación y desarrollo tecnológico

Eslovenia ha solicitado oficialmente la apertura de las negociaciones para su plena asociación al quinto programa marco en noviembre de 1997. Ya han tenido lugar tres rondas de conversaciones exploratorias encaminadas a preparar las negociaciones.

En el programa nacional para la adopción del acervo, la investigación no se menciona como prioridad.

Se ha creado una Agencia de innovación con el fin de revitalizar el desarrollo tecnológico en el sector industrial y explotar el potencial que ofrece la investigación nacional para el desarrollo económico.

Telecomunicaciones

En comparación con su desarrollo económico, Eslovenia no ha conseguido avanzar tanto como debiera en la liberalización del sector de las telecomunicaciones y la armonización de la legislación.

Aún no se han adoptado las medidas de ejecución necesarias para la aplicación de la Ley de Telecomunicaciones adoptada en mayo de 1997, entre las que se incluyen el reconocimiento mutuo de la conformidad, de los certificados de aprobación de tipos y un régimen global de concesión de licencias. No se han introducido la liberalización de la telefonía vocal pública y de las redes alternativas para el suministro de servicios de telecomunicaciones. El establecimiento de una autoridad de regulación independiente, el decreto relativo al régimen de licencias, la reglamentación relativa a la aprobación de tipos y el reconocimiento mutuo de la certificación todavía no se han introducido. Tampoco se ha realizado un reequilibrio de las tarifas.

Los principales logros hasta la fecha han sido la liberalización de los equipos terminales y servicios de telecomunicaciones (con excepción de los elementos antes citados). No obstante, la ausencia de progreso en materia de reconocimiento mutuo de la conformidad y aprobación de los tipos significa que el material sólo pueda comprarse en Eslovenia.

Otro de los logros del pasado año fue la liberalización del mercado de servicios de telefonía móvil mediante la atribución de una segunda licencia de sistema global de comunicaciones móviles a la sociedad Simobil en octubre de 1998 (un 25 % del capital de este concesionario está en manos extranjeras).

La infraestructura está mejorando constantemente. A finales de 1997, la tasa de penetración de los servicios de telefonía era de 35,8 %. A finales de 1997, la productividad se cifraba en 4,4 empleados por cada mil líneas. El tiempo medio de espera para una conexión telefónica ha pasado de 1,8 años (1995) a 1,2 años (1997). En cuanto a los resultados económicos del operador público Telekom Slovenije, los ingresos por línea pasaron de 344 ecus (1995) a 388 ecus (1997).

Los recursos de que dispone el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones siguen siendo insuficientes para abordar con eficacia la armonización legislativa (tanto los aspectos vinculados a la liberalización como a la función normativa). Aparentemente las prioridades fijadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como por la dirección del operador nacional Telekom Slovenije, favorecen predominantemente el desarrollo de la infraestructura y los servicios.

Los progresos realizados por Eslovenia en la aplicación y el cumplimiento del acervo comunitario en el sector de las telecomunicaciones son muy lentos. Para reabsorber el retraso acumulado en la armonización, parece especialmente urgente reforzar la capacidad institucional.

Los aspectos más urgentes siguen siendo la plena aplicación de la ley sobre las telecomunicaciones, comenzando por la liberalización gradual del mercado de la telefonía vocal para grupos de usuarios aislados y el suministro de servicios de Internet por los operadores de televisión por cable.

Sector audiovisual

Los progresos realizados desde el Dictamen de la Comisión han sido escasos. La legislación eslovena no es compatible con el acervo.

Las estructuras administrativas existentes (Consejo Nacional de Radio y Teledifusión) ya existían antes de 1997. No obstante, el Consejo dispone de competencias limitadas para efectuar un control efectivo: esta deficiencia debe ser solucionada en la nueva legislación que se adopte.

Eslovenia anunció recientemente que tendría problemas de armonización con las cuotas para las obras y productos europeos de productores independientes en los programas del sector audiovisual y ha solicitado un período transitorio.

Conclusión

Eslovenia sigue apoyando las actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Se han realizado pocos progresos en el sector de las telecomunicaciones y el sector audiovisual. Eslovenia ha solicitado un período transitorio de dos años para aplicar por completo la directiva de televisión sin fronteras.

3.3. Asuntos económicos y fiscales

Unión económica y monetaria

Eslovenia ha realizado escasos progresos adicionales en sus preparativos para participar en la unión económica y monetaria.

Eslovenia ha seguido aplicando una política monetaria que combina un control de los agregados monetarios con una flotación controlada del tipo de cambio. Esta política, permite efectivamente conseguir la estabilidad y mantener la competitividad. Por otra parte, como parte de esta política, Eslovenia recurre a controles de capitales que constituyen un obstáculo para los flujos de inversión extranjera. Las restricciones en materia de entradas de capitales siguen siendo de uso extendido, sin embargo, una serie de medidas específicas adoptadas por el banco central en febrero de 1997 fueron flexibilizadas posteriormente, a partir del mes de julio del mismo año.

El sector bancario no está suficientemente abierto a la competencia. Este año se ha renovado por última vez un acuerdo interbancario anual para la determinación de los tipos de interés.

Aunque el banco central goza de un **grado** de autonomía considerable, la legislación relativa al banco central no se ha modificado y aún no se ajusta a las normas de la Comunidad Europea.

Fiscalidad

Por lo que se refiere a la fiscalidad indirecta, Eslovenia sigue aplicando un sistema de imposición ad valorem sobre el volumen de negocios. La introducción del IVA, prevista para el 1 de enero de 1999, se ha aplazado de nuevo. Actualmente se prevé que la ley sobre el IVA sea adoptada por el Parlamento en octubre/noviembre de 1998 y entre en vigor el 1 de julio de 1999. La instauración de un régimen de IVA constituye una de las prioridades a corto plazo fijadas en el marco de la asociación para la adhesión.

La propuesta de ley sobre el IVA se basa en los principios de la legislación comunitaria. No obstante, cuando se adopte, la ley deberá sin duda ser aún objeto de nuevas adaptaciones por lo que se refiere a la consideración de las disposiciones generales de la legislación comunitaria en materia de IVA.

Las autoridades eslovenas han propuesto un tipo de IVA general del 19 % y un tipo reducido del 8 %. Ya están listos los primeros anteproyectos de actos legislativos de aplicación así como los formularios de devolución del

IVA. En 1997 se puso en marcha un proyecto piloto sobre la introducción del IVA, que incluye una formación de los funcionarios de la administración fiscal, y una campaña de sensibilización pública.

La introducción de un régimen de impuestos especiales, inicialmente prevista para el 1 de enero de 1999, se aplazó también al 1 de julio de 1999. El nuevo proyecto de ley relativa a los impuestos especiales es compatible con el acervo. No obstante, los niveles de los derechos podrían no ser compatibles con las exigencias comunitarias mínimas hasta el 1 de julio de 2005.

Conclusión

Desde el año pasado no se ha realizado ningún progreso tangible en este ámbito. Eslovenia ha aplazado una vez más la introducción del IVA y un sistema de impuestos especiales.

Estadísticas

Eslovenia sigue corrigiendo las deficiencias actuales de su sistema estadístico. Son necesarios esfuerzos de adaptación adicionales en muchos ámbitos, y en particular por lo que se refiere a las estadísticas comerciales y macroeconómicas, así como las relativas a la hacienda pública y a la agricultura. Actualmente, no existe una estructura global de encuestas de actividades que coordine a todos los sectores.

Por lo que se refiere a las estadísticas macroeconómicas, deben introducirse mejoras en el ámbito de las fuentes de datos, en particular, en lo referente a la calidad de las cuentas, la cobertura, la formación de capitales fijos y los saldos financieros. También debe mejorar la metodología de las estadísticas relativas a la hacienda pública y, en particular, la deuda y el déficit públicos.

Se ha creado una gran parte de las estructuras administrativas necesarias para aplicar y hacer cumplir el acervo. No obstante, debe fortalecerse el papel de coordinación de la Oficina Estadística eslovena y su independencia con respecto a otras instituciones (banco central, instituciones de crédito) ha de quedar garantizada.

3.4. Políticas sectoriales

Industria

Las autoridades eslovenas han desarrollado una estrategia de política industrial basada principalmente en la estimulación del desarrollo de las PYME, el aumento creciente de las TI, la mejora del contexto empresarial y la formación en materia de gestión. Las autoridades eslovenas reconocen la importancia de avanzar en la reestructuración y han desarrollado una estrategia de reestructuración desde la propia empresa. La privatización constituye un elemento importante de esta estrategia. El Fondo de Desarrollo esloveno se ha hecho cargo actualmente de las principales empresas no privatizadas y de su reestructuración y privatización.

La «Estrategia para aumentar la competitividad de la industria eslovena», adoptada por el Gobierno en marzo de 1998, se está llevando a la práctica en la actualidad.

Los principales objetivos de la política industrial de Eslovenia que figuran en los documentos políticos coinciden con el enfoque de la UE. Sin embargo, desde los Dictámenes de 1997 han surgido una serie de problemas que plantean interrogantes con respecto a la aplicación adecuada de los principios rectores de la política industrial.

Siguen existiendo problemas industriales especiales en las industrias que utilizan masivamente mano de obra, como la industria textil, el calzado y el acero. Desde el año pasado se han realizado ciertos progresos en la reestructuración y la privatización del sector del acero. Las autoridades eslovenas han solicitado una ampliación del período de gracia de cinco años para conceder ayudas estatales al sector. En febrero de 1998 el Parlamento esloveno aprobó un programa de reestructuración de la industria siderúrgica, que está siendo analizado por la Comisión. Desde entonces la prensa internacional ha publicado convocatorias de ofertas de privatización de plantas siderúrgicas. La Ley de conclusión del proceso de privatización y la Ley de privatización de las empresas que pertenecen al Fondo de Desarrollo esloveno fueron aprobadas por el Parlamento en abril de 1998. Estas leyes regularán los pasos finales de la privatización de las empresas de propiedad social, las empresas que pertenecen al Fondo de Desarrollo eslo-

veno y las propiedades que pertenecen directa o indirectamente al Estado. El lento progreso de la adopción del acervo en materia de libre circulación de mercancías impide a los operadores económicos de Eslovenia adquirir experiencia para funcionar de forma significativa en el mercado interior y, por lo tanto, es un problema considerable para la mejora de la competitividad de la industria eslovena.

Conclusión

En general, se ha avanzado en la definición de la estrategia de política industrial pero su aplicación deberá ser vigilada atentamente.

Agricultura

Situación agrícola

En 1997, la agricultura y la silvicultura representaban un 4,5 % del PIB en términos de valor añadido y el empleo en la agricultura representaba un 6 %, con un descenso anual del 0,2 de % previsto para 1998 y 1999. La industria alimentaria representaba un 4,6 % del PIB y empleaba al 3 % de la población activa en 1997.

Según la investigación estructural de junio de 1997, hay 91 000 explotaciones agrícolas en Eslovenia con una superficie media de 10 hectáreas por explotación familiar y 390 hectáreas en el caso de las empresas agrícolas (explotaciones de propiedad social).

La balanza comercial agrícola de Eslovenia es negativa. Los mercados más importantes para las exportaciones eslovenas son la UE y las Repúblicas de la antigua Yugoslavia, con un 35 % y un 52 % en 1997 respectivamente.

Los progresos en la privatización de la industria de transformación agrícola son limitados.

Política agrícola

Los precios agrícolas en Eslovenia siguen siendo generalmente más elevados que en los demás países candidatos y más próximos a los de la UE. Existen grandes diferencias entre productos cuyos precios de mercado se aproximan o son más elevados que los de la UE (harina de pan remolacha, huevos, carne de

buey y ternera, aves y carnes de cerdo) y productos cuyos precios de mercado son claramente inferiores a la media de la UE (maíz, leche, manzanas y peras).

En las regiones de montaña el sistema de sostenimiento de los precios ha sido sustituido por pagos directos por cada vaca. También se han introducido los pagos directos para el lúpulo. Los precios al por mayor se liberalizaron en abril de 1998 para la carne de cerdo fresca.

Tal y como se ha previsto, el porcentaje del presupuesto del Estado consagrado a la agricultura aumentó pasando del 2 % al 3 %. En 1997, se introdujeron nuevas medidas en la estructura del presupuesto como, por ejemplo, el apoyo a las cooperativas agrícolas, a los servicios fitosanitarios, a las organizaciones de agricultores y a medidas estructurales a escala local. No obstante, la anunciada introducción de pagos directos, tales como los complementos de los ingresos de los agricultores, aún no se ha producido. Sin embargo, una condición previa para la introducción de pagos directos es un contar con un catastro y un registro de la propiedad agrícola eficientes. Ambos sistemas deben ser modernizados en Eslovenia. Siguen existiendo monopolios del Estado en los sectores del azúcar, cereales y semillas oleaginosas.

La industria alimentaria eslovena se enfrenta a una infrautilización de su capacidad de producción y deberá adaptarse a las normas específicas UE antes de la adhesión.

En el ámbito veterinario, la ley veterinaria eslovena de 1994 debe aún ser completada por una serie de medidas legislativas de aplicación. La situación de la salud animal es en general cercana a la de la UE, no obstante, la vacunación contra la peste porcina clásica y la ausencia de legislación en materia de alimentación de los cerdos con residuos alimentarios siguen siendo obstáculos principales al comercio con la UE de cerdos y productos del cerdo sin calentar.

En la mayoría de las explotaciones se está desarrollando el sistema HACCP (análisis aleatorio de los riesgos y control de los puntos críticos), no obstante el servicio veterinario aún no lo ha examinado ni aprobado.

Actualmente no existe un verdadero sistema de identificación de animales. Se han elaborado

los sistemas veterinarios para la definición, el registro y el control de los movimientos de los animales, así como una red de comunicación integrada y puestos de inspección en las fronteras. Su puesta en práctica acaba de empezar. El Gobierno ha tomado la decisión de construir nuevas infraestructuras para puestos de inspección fronteriza de la UE a lo largo de la frontera con Croacia para el sector veterinario y fitosanitario.

No se ha dado ningún progreso significativo por lo que se refiere al refuerzo de la política de desarrollo rural debido fundamentalmente a la coincidencia de responsabilidades y a la ausencia de coordinación en la ejecución de las medidas rurales.

Eslovenia no ha realizado progresos notables en la creación de las estructuras necesarias para las políticas regionales y estructurales. Aún queda mucho por hacer para garantizar un sistema operativo de registro catastral.

Conclusión

Sigue siendo necesaria una mayor aproximación al acervo y también adaptarse a los instrumentos políticos de la PAC y las normas específicas de la UE en el sector agroalimentario.

En el ámbito veterinario, aún adoptarse medidas legislativas para aplicar la ley veterinaria de 1994. No se han producido grandes avances en la aplicación de la prioridad contemplada en la asociación para la adhesión de reforzar la capacidad de la administración veterinaria y fitosanitaria. Los obstáculos al comercio de cerdos en la Unión deben suprimirse. Como se ha indicado en la asociación para la adhesión, es necesario realizar un esfuerzo para modernizar los puestos de inspección en las fronteras exteriores.

La situación debe mejorar radicalmente por lo que se refiere a la creación de las estructuras necesarias para la aplicación de las políticas estructurales y rurales. Debe hacerse especial hincapié en el establecimiento de un sistema operativo de registro catastral.

Pesca

No se ha registrado ningún progreso.

Energía

El Gobierno ha reorganizado la Agencia para las Reservas de Productos Básicos, de modo que el departamento que administra las reservas de productos derivados del petróleo es ahora una unidad independiente desde el punto de vista financiero. Probablemente ninguna de las medidas del Plan Nacional de Adopción del Acervo previstas para 1998 y vinculadas con la futura Ley sobre la Energía sea sometida al Parlamento este año.

Los precios están aún controlados por el Gobierno. Los aumentos de precios, un elemento básico para el funcionamiento futuro del mercado interior, han continuado pero los precios practicados en las economías domésticas no están aún al nivel de los costes. Debe desarrollarse un nuevo sistema de tarifas.

El Gobierno aún no ha vendido su participación en las compañías de petróleo y gas. Las reservas de petróleo actuales equivalen aproximadamente a 40 días de consumo y la legislación necesaria para lograr (hacia el año 2005) el objetivo de la UE de 90 días está todavía en fase de preparación. Las redes energéticas de Eslovenia está bien conectadas entre sí. Se han observado ciertas mejoras en la infraestructura del sector energético relativa a las fábricas de producción de energía hidroeléctrica y en algunos elementos de una central térmica.

Se tomó la decisión de comprar generadores de vapor para la central nuclear de Krsko. El debate relativo a la propiedad de la planta sigue estando bloqueado debido a problemas no resueltos con Croacia. En 1998, el Consejo de Administración aprobó un plan empresarial y un programa de modernización. No obstante, es necesario llevar a cabo un seguimiento estrecho. Está pendiente la construcción de instalaciones de almacenamiento para los residuos de la central nuclear de Krsko y no se ha alcanzado ningún progreso desde el año pasado. Los pagos que deben efectuarse al Fondo de Desmantelamiento no han alcanzado los niveles esperados. La administración eslovena de seguridad nuclear ha continuado con un programa de inversión sísmico en Krsko utilizando métodos comparables a las prácticas de la UE.

Eslovenia ha firmado el Convenio mixto sobre la seguridad de la gestión de combustible agotado y sobre la seguridad de la gestión

de los residuos radioactivos que se encuentra en la fase final de ratificación en el Parlamento. Los programas de la agencia para la utilización eficaz de la energía están en curso y el fondo de economía energético se volvió operativo en 1998.

Conclusión

Aún deben hacerse esfuerzos importantes de preparación para el mercado interior del sector de la energía, incluida la adaptación de los monopolios, el acceso a la red, fijación de los precios de la energía, intervención del Estado en el sector de los combustibles sólidos, preparación para las urgencias e incluida la constitución de las reservas de petróleo obligatorias, de desarrollo de la eficacia energética y normas de calidad de los combustibles.

Se recomienda que se desarrolle una sección más detallada sobre la energía en la próxima versión del programa nacional para la adopción del acervo que garantice, en particular, que las prioridades de Eslovenia estén vinculadas a actos específicos de la UE relativos a la energía.

Transportes

La armonización de la legislación relativa a los transportes sigue su curso y Eslovenia ya ha alcanzado un nivel significativo de armonización de la legislación e integración con la UE. Las medidas recientes son, en particular:

Transporte por carretera: la Ley sobre el transporte por carretera, adoptada en junio de 1997, se modificó en junio de 1998 para definir mejor el transporte libre por carretera.

En junio de 1998 se aprobaron dos decretos⁽¹⁾ referentes a las tasas para los usuarios sobre la base de la Ley de Carreteras Públicas de 1997.

El Gobierno adoptó también una resolución sobre la política de transportes de Eslovenia relativa a la gestión de los flujos de tráfico y el aumento de la seguridad en la carretera.

⁽¹⁾ Decreto por el que se modifica el Decreto sobre peajes para el uso de carreteras específicas y Decreto sobre el impuesto especial anual para los usuarios de vehículos por carretera.

Transporte ferroviario: la Directiva CE sobre el desarrollo de los ferrocarriles⁽¹⁾ ha sido incorporada a través de una nueva ley sobre el funcionamiento y la financiación de los transportes en la red ferroviaria y la reorganización y la reestructuración de la propiedad de los ferrocarriles eslovenos. Algunos acuerdos relativos a la financiación y la contabilidad se han adaptado a los Reglamentos de la CE. No obstante, en el transporte ferroviario, Eslovenia deberá seguir haciendo esfuerzos para mejorar la legislación actual con el fin de adaptarla a las normas de la UE y completar la reestructuración de los ferrocarriles eslovenos.

En cuanto al transporte marítimo, Eslovenia ya ha armonizado una buena parte de su legislación en función de las normas de la UE referentes a la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino, aunque son necesarios mayores progresos. Por lo que se refiere a la legislación que regula el acceso libre al mercado de los servicios marítimos, Eslovenia no dispone de una normativa suficiente y aún debe hacerse un esfuerzo considerable para elaborar y adoptar toda la legislación necesaria en el momento de la adhesión a la UE. Se aplicó el Código Internacional de Gestión de la Seguridad relativo a la calidad de los buques que enarbolaban pabellón esloveno así como los procedimientos de control portuario por parte del Estado. Un nuevo código marítimo está al examen al Parlamento.

Por lo que se refiere al transporte aéreo, es preciso avanzar aún más en la aproximación a la legislación de la UE. La administración de aviación debe reforzarse para poder realizar una armonización completa y garantizar una aplicación y un cumplimiento efectivos de la ley.

Eslovenia ha invertido masivamente en el desarrollo de la *infraestructura* a lo largo de los últimos años, incluidos 1997 y 1998, con un programa muy desarrollado de construcción y modernización de carreteras, ferrocarriles e infraestructura portuaria, así como infraestructura de cruce fronterizo a lo largo de las nuevas fronteras. El objetivo inicial fueron las carreteras este-oeste. Sin embargo, la mejora de los enlaces norte-sur constituye una nueva prioridad. Eslovenia ha aplicado con éxito el Protocolo financiero anejo a su

Acuerdo de transportes con la UE para conseguir este objetivo. Eslovenia participa activamente en la evaluación de la necesidades de infraestructura de transportes.

Conclusión

La armonización de la legislación en este sector avanza a un ritmo satisfactorio.

Es necesaria una mayor competencia en todos los sectores de los transportes así como una aplicación más efectiva de la legislación y la creación o el refuerzo de estructuras administrativas de acompañamiento.

Pequeñas y medianas empresas

En octubre de 1997 se creó un nuevo Ministerio de Pequeñas Empresas y Turismo.

Eslovenia ha adoptado una estrategia para el desarrollo de las pequeñas empresas hasta el año 2005. Las medidas de coordinación entre los dos ministerios responsables de este sector, a saber, Pequeñas Empresas y Turismo y Relaciones Económicas serán fundamentales para la aplicación de la estrategia durante los próximos años.

Subsisten ligeras diferencias por lo que se refiere a la definición de las PYME en comparación con la recomendación de la UE. Eslovenia procura reducir los obstáculos existentes en el contexto empresarial, que por el momento está regulado por una ley sobre pequeñas empresas de 1994. Sin embargo, será necesario adoptar medidas suplementarias.

3.5. Cohesión económica y social

Empleo y asuntos sociales

Se han registrado ciertos progresos en cuanto a la aproximación de la legislación en materia de **salud y seguridad**, pero la adaptación de la legislación existente a las exigencias de la UE parece requerir más tiempo que la elaboración de nueva legislación, y en algunos sectores el progreso ha sido lento. La capacidad de Eslovenia en este ámbito debe robustecerse.

(1) Directiva 91/440/CEE.

Por lo que se refiere al **derecho laboral**, es importante que Eslovenia adopte un nuevo proyecto de ley sobre relaciones laborales y una nueva ley sobre empleo y seguro de desempleo. En 1997 se aprobó una ley para proteger a los trabajadores en caso de insolvencia de su empresario, de conformidad con la directiva comunitaria correspondiente. El Fondo de Garantía de la República de Eslovenia comenzó a funcionar en noviembre de 1997.

Por lo que se refiere a la **igualdad de trato entre hombres y mujeres**, hay que señalar que no se ha transpuesto aún la Directiva sobre el permiso parental.

Como medida temporal hasta la aprobación de una nueva ley de reforma del sistema de pensiones, el Parlamento ha aprobado una enmienda a la Ley actual sobre Pensiones y Seguro de Invalidez para salvaguardar la continuidad del sistema de pensiones.

En abril de 1998 el Parlamento aprobó una Ley por la que se modifica la Ley sobre Prestaciones Sanitarias y Seguro de Enfermedad. Las directivas sobre la advertencia en el etiquetado de los paquetes de cigarrillo y el contenido máximo de alquitrán han sido incorporadas a la legislación eslovena⁽¹⁾.

A escala nacional, el diálogo tripartito funciona bien y las organizaciones de las partes sociales son objeto de amplias consultas sobre los nuevos proyectos de legislación. Sigue siendo necesaria una nueva ley marco sobre relaciones laborales

Conclusión

La aproximación de las legislaciones ha avanzado con lentitud y queda mucho trabajo por hacer en este ámbito. Es necesario reforzar el servicio público del empleo. El programa nacional esloveno para la adopción del acervo no contiene suficientes detalles por lo que se refiere a las medidas legislativas y de ejecución que deben adoptarse en los ámbitos del derecho laboral y sanitario y de la seguridad en el lugar de trabajo (una prioridad a medio plazo importante de las asociaciones para la

(1) La nueva ley eslovena sobre el tabaco, conforme a la directiva comunitaria correspondiente, entró en vigor en noviembre de 1996 pero no se había mencionado este dato en el Dictamen de julio de 1997.

adhesión). La capacidad institucional, judicial y administrativa de aplicar normas de coordinación en el ámbito de la seguridad social de los trabajadores migrantes requerirá una adaptación de la administración de la seguridad social y una formación complementaria de los funcionarios.

Política regional y cohesión

La estructura institucional y los procedimientos financieros de la política regional eslovena siguen siendo insuficientes. Es lamentable que no se haya aprobado todavía una ley de desarrollo regional. Los instrumentos financieros a disposición de Eslovenia para sus proyectos de desarrollo regional siguen siendo limitados y todavía no puede garantizarse la capacidad de cofinanciación. Eslovenia debe mejorar también sus procedimientos de seguimiento y control.

Conclusión

Eslovenia ha alcanzado progresos limitados en cuanto al refuerzo de su estructura institucional y no ha cumplido la prioridad a corto plazo de la asociación para la adhesión en este sector.

Deben acelerarse los esfuerzos para que Eslovenia esté preparada para participar en la política estructural de la UE.

3.6. Calidad de vida y medio ambiente

Medio ambiente

Desde 1997 Eslovenia ha adoptado algunos actos jurídicos relativos a los residuos, las aguas residuales, la protección de la atmósfera y de la naturaleza. No obstante, todavía no se ha evaluado su coherencia con el acervo de la UE en materia de medio ambiente.

En marzo de 1998, el Gobierno adoptó una estrategia de adhesión en materia de medio ambiente y se adjuntó al PNAA. Se incluyó un calendario incompleto de incorporación del acervo. El plan de acción nacional sobre medio ambiente aún no ha sido adoptado.

El área de la gestión de los recursos de **agua** ha recibido un estatuto diferente y una asignación financiera relativamente superior en el presupuesto nacional de 1998.

Los decretos sobre **residuos**, adoptados en 1997, establecen una metodología para los servicios públicos obligatorios. Los decretos sobre **aguas residuales** se refieren a: devoluciones fiscales, control periódico y control continuo. Se llevan a cabo algunas actividades en lo referente a contaminación industrial y gestión del riesgo, OGM (organismos genéticamente modificados), ruido y seguridad nuclear.

No se ha avanzado en la aproximación con las directivas comunitarias en materia de **protección radiológica**.

Aunque los ingresos procedentes de la imposición de esta parte de la legislación han aumentado durante los últimos años, siguen existiendo problemas de aplicación. Ello se debe en parte al hecho de que existe una grave deficiencia de personal contratado en el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Física, y en sus organismos dependientes, incluidas las inspecciones. Serán necesarias inversiones sustanciales en este sector en estrecha cooperación con las instituciones financieras internacionales.

Conclusión

A pesar de ciertos progresos en la adopción de la legislación marco, hace falta un mayor trabajo legislativo para cumplir las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión.

El desarrollo de los instrumentos necesarios (administrativo, financiero, etc.) para la plena aplicación de las disposiciones jurídicas parece ser una de las mayores tareas que quedan por realizar. A pesar de que existen proyectos sólidos para lograr la plena aproximación al acervo de la UE, Eslovenia de momento no ha llevado a la práctica estos proyectos. Ello se debe en parte a las dificultades relacionadas con la grave deficiencia de personal contratado en el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Física y los organismos dependientes. Se han realizado esfuerzos dirigidos a pasar del plano estratégico al operativo. Por consiguiente, aunque algunos sectores como la gestión de los residuos, las aguas residuales y la protección del agua siguen siendo problemáti-

cos, supone una preocupación mayor la falta de aplicación y cumplimiento de la legislación existente.

El programa nacional para la adopción del acervo, incluida la estrategia en materia de medio ambiente, no responde plenamente a las prioridades de la asociación para la adhesión. En muchos sectores no existen fechas para la aproximación y el documento también adolece de una falta de explicación de las implicaciones administrativas.

Protección del consumidor

En marzo de 1998 entró en vigor una ley de protección del consumidor y en el Ministerio de Relaciones Económicas y Desarrollo se ha establecido una Oficina de Protección del Consumidor. Esta ley establece el principio general de la protección del consumidor pero no se atiene plenamente al acervo y deberá ser complementada con una serie de disposiciones que adopte el Gobierno.

No existe legislación en lo referente a la seguridad del producto (incluidas las imitaciones peligrosas), la publicidad comparativa, las ventas a distancia, y las indicaciones de los precios. La legislación existente sobre ventas a domicilio, créditos al consumidor, condiciones desleales, ventas a distancia (ventas por correo) y garantía de producto siguen sin atenerse a la legislación comunitaria.

Debe hacerse un gran esfuerzo para garantizar la incorporación del acervo. Las estructuras administrativas deben mejorar con respecto a la vigilancia del mercado en el ámbito de las indicaciones de los precios y el crédito al consumidor. La Asociación de Consumidores Eslovenos sigue desempeñando un papel importante en este sector. No obstante, el desarrollo de otros movimientos de consumidores aún es limitado y debe fomentarse.

3.7. Justicia y asuntos de interior

En su dictamen de julio de 1997, la Comisión destacó la necesidad de que Eslovenia diera prioridad a la adopción de convenios internacionales (en particular en el ámbito del derecho penal), el refuerzo del aparato judicial y

las instituciones de represión del crimen organizado, así como a la adaptación de la legislación sobre el derecho de asilo.

Inmigración/Control de las fronteras

El hecho más destacado fue la celebración de nuevos acuerdos de readmisión, con Dinamarca (agosto de 1997) y Estonia (noviembre de 1997). Sin embargo, subsisten problemas prácticos relativos a la realización de las deportaciones. A este respecto, conviene introducir cambios en el número de miembros de personal y su formación. En diciembre de 1997, entró en vigor la nueva legislación sobre los documentos de identidad nacionales, que hace más difícil su falsificación y estipula que los datos que figuran en esloveno sean traducidos en las demás lenguas nacionales de las regiones de que se trate y también al inglés.

A corto plazo, es indispensable contar con una legislación sobre los derechos de los extranjeros y una mejora del control en las fronteras. Ello plantea el problema de la definición de la frontera con Croacia, elemento decisivo puesto que se tratará de una frontera exterior de la Unión. Esta preocupación se deriva del hecho de que Eslovenia, que ha levantado su reserva geográfica, se convierte en un país de tránsito para la inmigración ilegal a partir, principalmente, de Croacia y Hungría, lo que ilustra la oportunidad de aplicar programas de ayuda al retorno.

Derecho de asilo

No se puede registrar ningún cambio significativo. Existe una necesidad urgente de que se adopte el proyecto de ley de asilo (que incluye disposiciones sobre la protección temporal de las personas desplazadas). Al margen de ello, debe emprenderse un esfuerzo de formación de personal especializado para paliar la falta de experiencia actual, aunque de momento el número de solicitudes de asilo sigue siendo muy limitado.

Policía

En julio de 1998 se aprobó una nueva ley sobre la policía. Dicha ley prevé una modificación de las estructuras del Ministerio de Interior con la

introducción de métodos de gestión modernos. El 23 de abril de 1998 se ratificó el Convenio sobre el blanqueo, identificación, embargo y comiso de los productos del delito (Consejo de Europa, 8 de noviembre de 1990).

A corto plazo, Eslovenia debe centrarse en el fortalecimiento de las estructuras encargadas de la lucha contra el crimen organizado (haciendo hincapié en la formación de personal especializado) y en la ratificación del convenio del Consejo de Europa de 1977 sobre la supresión del terrorismo.

Estupefacientes

Más allá de la ratificación de los principales instrumentos internacionales pertinentes, Eslovenia aún no ha aprobado ninguna ley sobre las sustancias narcóticas y psicotrópicas (necesaria para armonizar su legislación con las normas de la Unión Europea) ni ninguna ley sobre el control de precursores químicos. El hecho de que Eslovenia se enfrente cada vez más a los problemas relativos a la droga aumenta la necesidad de actuar urgentemente, tanto en lo que se refiere a la definición de un marco jurídico, como a la aprobación de medidas destinadas a frenar la producción local y el tráfico.

Durante el año pasado, se aprobó un esfuerzo presupuestario en favor de las estructuras encargadas de la lucha contra la droga. Desde la perspectiva de la participación de Eslovenia en las actividades del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) de Lisboa, es conveniente reforzar el «punto de contacto» del sistema nacional de información sobre las drogas.

Cooperación judicial

No se ha ratificado aún el Convenio sobre ayuda mutua judicial en materia penal (Consejo de Europa de 1959).

Conclusión

Aparte de la policía, Eslovenia ha adoptado pocas medidas significativas desde julio de 1997. Para lograr los objetivos a medio plazo fijados en la asociación para la adhesión, debe hacer un esfuerzo importante en los siguientes sectores:

□ política legislativa, tanto por lo que se refiere a los instrumentos internacionales (por ejemplo, convenio contra el terrorismo) como la adaptación de la legislación interna (por ejemplo, asilo y drogas);

□ intensificación de la formación para hacer frente a la aplicación de nuevas legislaciones, en particular en el ámbito del derecho de los extranjeros.

3.8. Política exterior

Comercio y relaciones económicas internacionales

De acuerdo con los compromisos suscritos en el marco del acuerdo ACELC (Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio), Eslovenia ha abierto aún más su mercado de los productos agrícolas. En julio de 1998 invocó por primera vez la cláusula de salvaguardia contra las importaciones de trigo húngaro.

Eslovenia sigue exigiendo certificados de exportación e importación para algunos productos como el oro y las piedras preciosas, de acuerdo con la ley sobre comercio exterior.

Eslovenia ha firmado Acuerdos de libre comercio con Croacia, Israel y Turquía, de acuerdo con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio. El Acuerdo de libre comercio con Croacia se aplica temporalmente desde el 1 de enero de 1998 y el Acuerdo con Israel desde el 1 de septiembre de 1998; el Acuerdo con Turquía se firmó el 5 de mayo de 1998. A partir de la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio con Turquía, Eslovenia aplicará restricciones cuantitativas en el sector textil hasta 2001.

Eslovenia ha expresado su deseo de mantener el régimen comercial preferente que aplica actualmente a algunos países resultantes de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia, en particular, en Bosnia y Hercegovina, la ARYM y Croacia.

Desarrollo

No se ha comunicado ningún cambio desde la publicación del Dictamen.

Aduanas

Lamentablemente, Eslovenia no ha seguido la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de suprimir las tiendas libres de impuestos en las fronteras terrestres antes de 1 de julio de 1998⁽¹⁾, pero se ha declarado dispuesta a preparar un programa de eliminación progresiva de las tiendas libres de impuestos en las fronteras terrestres con los Estados miembros de la Unión Europea a partir del 1 de julio de 1999.

En mayo de 1998 se aprobó una ley sobre las zonas económicas. Contempla el refuerzo de las zonas francas existentes concediendo nuevas reducciones fiscales a sus usuarios. Esta ley no es compatible con el acervo.

En lo sucesivo, la nomenclatura nacional de las mercancías es compatible con la nomenclatura combinada de la Comunidad y ya se aplica un arancel integrado. Sigue habiendo un retraso en lo relativo a la legislación sobre las falsificaciones y mercancías pirata.

Es importante modificar la ley aduanera de 1996 para reconsiderar la aplicación de los regímenes aduaneros económicos y el pago de derechos.

Según las recomendaciones formuladas en el dictamen, se han introducido algunas mejoras en los sistemas aduaneros informatizados y, en particular, el sistema de tránsito nacional.

Conclusión

Eslovenia prosigue la reorganización de la administración aduanera y la adaptación de su legislación a las normas comunitarias. Son necesarios esfuerzos para garantizar la compatibilidad integral de la legislación aduanera nacional con el acervo, especialmente en el caso de los regímenes aduaneros económicos.

Política exterior y de seguridad común

Eslovenia ha seguido demostrando su compromiso integral respecto a los objetivos de la

⁽¹⁾ De acuerdo con la declaración común relativa a los artículos 37 y 94 del Acuerdo interino y el Acuerdo europeo respectivamente.

PESC. Ha suscrito todas las declaraciones y posiciones comunes de la PESC⁽¹⁾, a las que ha sido invitada a adherirse. Ha seguido participando activamente en el diálogo político multilateral en el marco de la PESC. Participa en las reuniones periódicas de los directores políticos, de los corresponsales europeos y asociados y en los grupos de trabajo de la PESC.

Dado que la adhesión a la OTAN constituye una prioridad de su política exterior, el Gobierno adoptó una estrategia nacional de integración en la OTAN el 26 de febrero de 1998 y una estrategia de defensa militar, el 14 de mayo de 1998. Las fuerzas armadas eslovenas están reformándose en el contexto de estas estrategias.

Eslovenia ha sido elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero de 1998 y diciembre de 1999. El Gobierno ha asumido mayores responsabilidades por lo que se refiere a la participación en misiones internacionales de mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria. El ejército esloveno participa desde octubre de 1997 en la misión de mantenimiento de la paz en Chipre (UNFICYP), dentro del contingente austriaco. Comenzó a participar en las tropas de la SFOR en noviembre de 1997 y participó en la operación Alba durante 1997.

Los problemas pendientes con Croacia siguen sin resolverse. Aunque el Gobierno se ha esforzado en mejorar sus relaciones con este país, aún no ha podido encontrarse ninguna solución concreta a los problemas que plantea la frontera marítima en la bahía de Piran, las cuestiones de propiedad, la gestión de la central nuclear de Krško y los créditos bancarios.

El Gobierno está procurando desarrollar las relaciones con el sudeste de Europa para reforzar su papel en la región y despliega un esfuerzo cada vez mayor para implicarse en una cooperación regional más activa. Eslovenia participa en todos los grupos del proyecto SECI y en las sesiones del proceso de Royaumont. Ha contribuido de forma más activa en la estabilidad regional, en particular, en Bosnia y Hercegovina. Ha decidido crear un fondo internacional de limpieza de minas y ayuda a las víctimas de las minas en Bosnia y Hercegovina.

(1) Eslovenia no suscribió la posición común de la Unión Europea sobre Croacia, ya que se trata de un país vecino.

Eslovenia ha seguido avanzando en su adaptación al acervo de la PESC.

3.9. Asuntos financieros

Control financiero

Por lo que se refiere al control financiero externo, hay una falta obvia de normas adecuadas para la gestión de los recursos públicos a todos los niveles, y no se han definido suficientemente los procedimientos presupuestarios. En consecuencia, conviene revisar el papel y el mandato del Tribunal de Cuentas (estatuto jurídico, estrategia) y elaborar mejor sus métodos y prácticas en materia de auditoría.

Por lo que se refiere al control financiero interno, el servicio de control presupuestario debe definir una estrategia para la creación de un sistema independiente de control financiero interno. Será necesario contar con una dotación suficiente de personal. El acuerdo de cooperación en materia administrativa entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión (septiembre de 1998) establecerá medidas de cooperación en el ámbito del control financiero público interno y contribuirá a la preparación a la adhesión.

Conclusión

No se puede mencionar ningún avance importante. Aunque se ha adoptado una primera serie de medidas para respetar las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión, siguen siendo necesarios grandes esfuerzos para mejorar las funciones de control financiero y auditoría y elevar el nivel profesional del personal requerido desde la perspectiva de la gestión de los fondos de preadhesión y los Fondos Estructurales.

3.10. Evaluación general

Eslovenia no ha avanzado lo suficiente en su esfuerzo global de aproximación. Faltan aspectos clave de la legislación en materia de mercado interior. Eslovenia no ha avanzado lo suficiente en la resolución de cuestiones fundamentales como la abolición de

las tiendas libres de derechos y la introducción a su debido tiempo de la legislación sobre el IVA y los impuestos sobre consumos específicos.

La falta de impulso en cuanto a la aproximación de la legislación y el proceso de desarrollo

de la capacidad administrativa es evidente en el sector de la justicia y asuntos de interior.

Exceptuando la prioridad de la reforma económica, Eslovenia no ha respondido satisfactoriamente a las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión.

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

El presente capítulo constituye una actualización de la información que figura en el Dictamen. El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 mencionó la necesidad de crear las condiciones de una integración progresiva y armoniosa de los países candidatos gracias, en particular, al ajuste de sus estructuras administrativas. La Agenda 2000 retomó este tema y destacó la importancia de integrar efectivamente la legislación comunitaria en la legislación nacional, pero, sobre todo, de aplicarla correctamente en la práctica por medio de estructuras administrativas y judiciales convenientes. Esta condición previa es necesaria para poder crear la confianza mutua indispensable para la futura adhesión.

En el informe de este año, la Comisión ha elaborado con los países candidatos una lista indicativa de los organismos encargados de la aplicación en los ámbitos clave del acervo. En la medida de lo posible, se proporciona información sobre el alcance de los poderes legislativos a disposición de estos organismos para aplicar el acervo, el nivel del personal, sus calificaciones y los recursos presupuestarios disponibles. En algunos casos, es ya posible proporcionar indicaciones sobre la calidad de las decisiones tomadas. La Comisión se propone profundizar en este aspecto en los informes posteriores.

En su dictamen, la Comisión concluyó que: «es indispensable una reforma de la administración para dotar al país de estructuras capaces de aplicar y hacer respetar plenamente el acervo».

4.1. Estructuras administrativas

El Dictamen de la Comisión reflejaba una escasez general e importante de personal en

la administración pública eslovena, especialmente en los niveles superior y medio de la gestión, así como la necesidad de desarrollar aún más la competencia administrativa. Entretanto, la función pública ha crecido.

El Dictamen puso también de relieve la importancia de las iniciativas de descentralización. La enmienda a la ley de autogobierno local se adoptó en octubre de 1997, y se ha inaugurado el debate sobre la cuestión de la descentralización.

En términos generales, queda mucho por hacer en cuanto a la eficacia y el rendimiento de la administración pública.

4.2. Capacidad administrativa y judicial: ámbitos clave para la aplicación del acervo

Aplicación uniforme de la legislación comunitaria: El organismo responsable de comprobar la adecuación de la legislación eslovena al acervo es la Oficina Legislativa (OFL). El cumplimiento de su cometido está obstaculizado por una falta importante de personal. La función de coordinación del proceso de adhesión a la UE es la Oficina Estatal de Asuntos Europeos, mientras que la responsabilidad de la elaboración de actos legislativos individuales recae en los ministerios competentes.

Las restricciones de recursos humanos en el sistema judicial de Eslovenia siguen representando un problema para poder aplicar efectivamente el acervo. La formación de jueces en derecho comunitario también requerirá una reestructuración del sistema de formación y una inversión importante en el desarrollo de la capacidad del sistema judicial.

Mercado único: Se ha establecido el Instituto Esloveno de Normas y Metrología (IENM) en el ámbito del Ministerio de Ciencia y Tecnología. El fundamento jurídico es la Ley sobre la Organización y Sectores de Actividad de los Ministerios (1994).

El Instituto emplea a 85 personas y su función es primordialmente técnica; coordina las operaciones de otros servicios técnicos en este ámbito. La dotación de personal sigue estando por debajo de los niveles necesarios en algunos sectores clave para la armonización y la aplicación del acervo.

El IENM es un organismo vinculado al Gobierno (que tiene que rendir cuentas al Ministerio de Ciencia y Tecnología), encargado tanto de la normalización, como de la normativa técnica en el ámbito de la metrología legal y la acreditación. El IENM también tiene una función global de coordinación de la armonización de la normativa técnica de Eslovenia con los sectores relevantes del acervo y ofrece apoyo técnico a los ministerios sectoriales.

Hay que hacer un mayor esfuerzo para adecuar el funcionamiento de los laboratorios técnicos a las normas europeas (tanto en términos de equipamiento como de formación del personal).

La Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) está enmarcada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología. La Oficina cuenta con 55 empleados, que se consideran suficientes para la aplicación del acervo en el sector.

El fundamento jurídico para el trabajo de la Oficina es la Ley sobre la Organización y Sectores de Actividad de los Ministerios, la Ley de Propiedad Industrial (1992/1993) y la Ley sobre Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor (1995). La OPI tiene el mandato de ejercer las funciones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y la protección de los derechos de autor.

La función de hacer respetar la legislación es una tarea que compete principalmente al sistema judicial, y el Tribunal de Distrito de Liubliana es el único tribunal que cuenta con un mandato en este ámbito.

La Oficina ha desempeñado un papel eficaz en la armonización de los sectores clave de la legislación y parece tener la capacidad de apli-

car efectivamente el acervo. Actualmente el problema principal es la necesidad de reforzarla.

El fundamento jurídico para la contratación pública es la Ley sobre la Organización y Sectores de Actividad de los Ministerios y la Ley de Contratación Pública (1997). La institución responsable de la contratación pública es el Ministerio de Hacienda. Se han adoptado una serie de disposiciones de aplicación de la ley actual, pero todavía se está debatiendo la revisión de la Ley de Contratación.

La responsabilidad global de la aproximación y la aplicación de la legislación competirá a la Unidad de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y a los departamentos competentes de cada ministerio sectorial.

Se pretende que la supervisión general de los procedimientos de adjudicación de contratos siga siendo competencia del Ministerio de Hacienda, pero no está claro como se abordará la cuestión de las directrices específicas para determinados sectores (por ejemplo, telecomunicaciones) en términos de legislación o aplicación. Se requiere una mayor clarificación sobre las competencias y responsabilidades de los respectivos ministerios. También es necesaria una mayor clarificación sobre la cuestión de cómo abordar los recursos de contratistas que pierdan las licitaciones.

La Comisión de Auditoría de la Contratación Pública (operativa desde 1998) está llevando a cabo, en la práctica, la protección de los licitadores en los procedimientos de contratación pública. Según la ley, la Comisión es un organismo profesional independiente, con derecho a suspender la decisión de adjudicación. El sistema de protección también está garantizado por procedimientos judiciales, en el marco de una nueva ley sobre ejecución y seguro, que contempla la posibilidad de suspender un procedimiento y la conclusión de un contrato mediante un acto judicial.

En esta fase la capacidad de personal es claramente insuficiente. También será necesaria una amplia formación dentro de los ministerios sectoriales para el personal encargado de la ejecución de los nuevos procedimientos de adjudicación de contratos.

Durante el pasado año los progresos en materia de mercado único fueron escasos. El nivel de dotación de personal es inferior al necesario

para garantizar la aplicación y el cumplimiento del acervo y existe una necesidad de formación generalizada. Son necesarios mayores cambios estructurales que requerirán la disponibilidad de personal suficientemente cualificado.

Competencia: La Oficina de Defensa de la Competencia de Eslovenia fue creada en 1994 y pertenece al Ministerio de Relaciones Económicas y Desarrollo. Ya en 1997, el Dictamen observó que las competencias técnicas y de personal eran insuficientes para garantizar la aplicación efectiva del acervo en sectores clave del derecho de competencia y la responsabilidad de vigilancia de la legislación antimonopolio y en materia de ayudas estatales. Las cosas no han cambiado mucho desde entonces. La Oficina confía en poder ampliar sus efectivos de personal antes de que finalice el presente año (para aumentar el número actual de empleados hasta seis, lo que es claramente insuficiente).

El fundamento jurídico es la Ley sobre la Organización y Sectores de Actividad de los Ministerios y la Ley de Defensa de la Competencia (1993). Los decretos de la Oficina de defensa de la competencia son definitivos y no se ha previsto ningún procedimiento de recurso, excepto a través de procedimientos ante los tribunales.

Aún no existe ninguna *autoridad de vigilancia de las ayudas estatales*. No obstante, el 10 de octubre de 1998 el Gobierno decidió establecer una Comisión de vigilancia de las ayudas estatales.

Telecomunicaciones: La administración de telecomunicaciones pertenece al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Tal y como se recomienda en el Dictamen, este organismo regulador es independiente de la empresa operadora (Telekom), pero aún no es independiente del Ministerio.

El personal oscila entre 30 y 35 miembros, 8 más que en 1997. El fundamento jurídico para el organismo regulador es la Ley de Organización del Gobierno y los Ministerios y la Ley de Telecomunicaciones. Durante los últimos doce meses el organismo regulador preparó una serie de ordenanzas basadas en la Ley de Telecomunicaciones.

Impuestos Indirectos: El Dictamen destacaba la necesidad de consolidar la capacidad profesional de los funcionarios, lo que implica la orga-

nización de cursos y el aumento de las remuneraciones. El Gobierno está llevando a cabo un programa de medidas encaminadas a la introducción del IVA (1 de julio de 1999) que incluye el fortalecimiento institucional y la preparación.

Agricultura: El Servicio Veterinario del Estado (la Administración de Veterinaria de la República de Eslovenia) es un organismo del Ministerio de Agricultura que dispone de plenas competencias para aplicar el acervo de la UE en el sector veterinario.

La sede se encuentra en Liubliana y está dirigida por un veterinario oficial principal, cuenta con seis departamentos y dirige doce oficinas regionales y treinta y siete oficinas de distrito. Ocho puestos de inspección fronterizas (PIF) con veinticuatro estaciones fronterizas están adscritos directamente a la sede.

El número total de veterinarios oficiales del Estado asciende actualmente a 117 (en 1996, 116). Por consiguiente, las funciones de los laboratorios del Estado se ejercen en la facultad de Veterinaria, pero bajo la dirección de la Administración de Veterinaria del Estado. Siete laboratorios regionales completan la capacidad de diagnóstico. La Administración de Veterinaria del Estado es responsable del centro de salud animal, con nueve unidades regionales. Los centros de salud animal garantizan los servicios veterinarios secundarios, entre los que se incluye el control, la inspección y el registro de animales y establecimientos y la realización de inspecciones de mataderos.

El fundamento jurídico es una ley de 1994 que fija las normas básicas para la organización del sector veterinario público y privado, incluidos todos los aspectos de la salud animal, de bienestar de los animales y de salud veterinaria pública.

La ley marco eslovena sobre veterinaria debe aún ser completada por una serie de medidas legislativas de aplicación. Las estructuras administrativas actuales deben siempre reforzarse con el fin de satisfacer las necesidades de la administración de la PAC.

No hay ninguna instalación de inspección y almacenamiento para efectuar las inspecciones veterinarias y fitosanitarias en los cruces fronterizos internacionales con la República de Croacia de Obrezje, Gruškovje y Jelšasno. Se han elaborado sistemas que aún no han sido lleva-

dos a la práctica en materia de identificación de los animales, registro y control de la circulación; una red de telecomunicaciones automatizada integrada, y en materia de inspecciones, controles físicos y almacenamiento en los PIF que subsistan después de la adhesión.

Empleo y política social: Las principales instituciones en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo son la Oficina para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (bajo la tutela del Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, MTFAS) y la Inspección de Trabajo (también bajo la competencia del MTFAS).

La Oficina para la Seguridad y la Salud en el Trabajo se estableció en octubre de 1995 y cuenta con cuatro miembros de personal. Su fundamento jurídico es la Ley sobre la Organización y Sectores de Actividad de los Ministerios, que fue adoptada por el Parlamento en 1994.

La Inspección de Trabajo se creó en 1994. La Inspección es un organismo independiente dentro del Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, que tiene su propio subpresupuesto y emplea a 95 personas, de las cuales 74 son inspectores.

Ambas instituciones, pero más concretamente la Oficina para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, necesitan incrementar su personal, recursos y competencia para poder realizar correctamente sus tareas.

Política regional y cohesión: Aún no se ha definido el marco institucional, administrativo y presupuestario. Queda aún mucho por hacer para clarificar los papeles y las responsabilidades en la definición y la ejecución de los programas de desarrollo regional integrados.

Medio ambiente: Aún no ha tenido lugar la reforma y la consolidación prevista de las inspecciones y del sistema general de aplicación. Será necesario encontrar urgentemente una solución a este problema puesto que el bajo nivel de aplicación del acervo sigue siendo una preocupación clave en Eslovenia. Las dificultades se deben parcialmente a la enorme falta de personal del Ministerio de Medio ambiente y Ordenación del Territorio y los organismos conexos.

Protección del consumidor: En este ámbito el dictamen señalaba la falta de personal, los problemas organizativos y la necesidad de

aumentar el conocimiento del sistema judicial. La aprobación de la ley sobre la protección de los consumidores es una etapa positiva, pero será necesario legislar aún más para satisfacer las normas de la UE. Se ha creado una Oficina nacional para la protección de los consumidores en el Ministerio de Relaciones Económicas y Desarrollo, pero es necesario aumentar su capacidad de desarrollar y aplicar políticas.

Justicia y asuntos de interior: Será necesario invertir aún más en el poder judicial para garantizar una aplicación eficaz del acervo. Muchos puestos de jueces y fiscales públicos siguen estando vacantes. Los tribunales carecen de personal suficiente, así como el Ministerio de Justicia. Se está intentando mejorar la situación, modificando la Ley de Oposiciones Jurídicas, con el fin de facilitar la contratación de personal. El Parlamento adoptó también medidas provisionales (en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999) concebidas para garantizar una protección jurídica más eficaz en los tribunales de distrito, reduciendo la edad requerida para los jueces y aumentando así el número de jueces disponibles.

El número total de puestos en el sector de la justicia pasó de 714 en 1997 a 759 en 1998. Por otra parte, el número total de puestos de jueces pasó de 631 en 1997 a 657 en 1998. La eliminación de los retrasos se ha solucionado con medidas a largo y a corto plazo convenidas entre el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo y el Consejo Judicial.

También se han adoptado una serie de medidas legislativas para aumentar la eficacia del poder judicial. En julio de 1998 se aprobó una nueva ley de Ejecución y Garantías. La ley de enjuiciamiento civil (que incluye una serie de medidas encaminadas a acelerar y racionalizar los procedimientos judiciales) y la Ley de enjuiciamiento criminal han sido sometidas al Parlamento.

En cuanto a los asuntos de interior, aún no es posible hacer frente a las cuestiones relativas al derecho de asilo e inmigración, puesto que la nueva ley sobre el derecho de asilo está todavía en preparación. Sin embargo, hay pocas solicitudes de asilo. La capacidad de incorporar el acervo en lo referente a los visados debe mejorar. Por lo que se refiere al control y la vigilancia en las fronteras, la situación ya se había considerado satisfactoria y permanece invariable. No obstante, sigue siendo deseable una

mejora de la política de Schengen en materia de visados y en lo referente a las expulsiones.

Aduanas: El servicio de las aduanas está en plena reorganización. Se han creado nuevas unidades operativas, con personal nuevo (por ejemplo, la nueva unidad de investigación con ocho funcionarios). Se ha emprendido la armonización de los documentos aduaneros, así como una modernización del control de los pagos de deudas, con el fin de sanear la situación. También se han realizado actividades de formación y se han introducido nuevos métodos de trabajo. Además la frontera meridional debe ser reforzada, garantizando las condiciones organizativas profesionales y técnicas necesarias, así como la dotación de personal indispensable para ejercer un control más estricto.

Control financiero: En Eslovenia, el control financiero depende de tres instituciones: El Tribunal de Cuentas Nacional, la Dirección de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y la Comisión de Control del Presupuesto y la Hacienda Pública.

En diciembre de 1994, se creó el Tribunal de Cuentas Nacional. Es el organismo de control supremo del Estado. Es independiente del Gobierno y el Parlamento y actúa como organismo de control externo. No tiene ningún poder judicial pero tiene el poder de exigir el pago de fondos públicos. En 1994, el Parlamento nombró a ocho de los nueve miembros del Tribunal. Actualmente cuenta con 75 empleados. Este número ascenderá previsiblemente a 100 personas a finales de 1998, y a 120 de aquí al año 2000.

La eficacia del Tribunal se ha visto comprometida por una falta de competencias en materia de auditoría. Se han realizado pocos progresos a este respecto desde julio de 1997. Aunque está habilitado para realizar diversos tipos de auditoría, el Tribunal ha restringido principalmente su acción a las comprobaciones financieras y reglamentarias. La institución necesita claramente más personal y una formación para compensar la falta de inspectores cualificados. Los procedimientos de notificación también deben ser más eficaces y más pragmáticos.

Otro problema reside en la falta relativa de coordinación interna entre los miembros del Tribunal de Cuentas. La Comisión presupuestaria del Parlamento pidió que el Presidente

del Tribunal presente propuestas (legislativas) destinadas a solucionar este problema.

La dirección de control presupuestario del Ministerio de Hacienda es el organismo de control interno. El fundamento jurídico de este control lo proporciona la Ley de Ejecución Presupuestaria y dos reglamentos de aplicación: las normas de procedimientos para los pagos con cargo al presupuesto y las instrucciones para la ejecución del presupuesto. La dirección emplea a ocho inspectores. Por consiguiente, sólo puede controlarse entre un 8 % y un 10 % del presupuesto nacional. Hay una necesidad evidente de personal mejor formado y más cualificado. En la situación actual, la acción de la dirección se limita a una supervisión general.

Algunos de los usuarios del presupuesto como la Asamblea nacional, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior tienen su propia contabilidad y sus propios métodos contables. Es necesario contar con un método de contabilidad unificado.

La Asamblea nacional ha establecido un organismo de trabajo autónomo: la Comisión de Control del Presupuesto y la Hacienda Pública del Parlamento. La Comisión controla y supervisa los gastos presupuestarios y públicos. La Comisión fue creada en 1990 y está compuesta por catorce parlamentarios. Su mandato actual va de 1997 a 2000.

La función de la Comisión debe ser reforzada por una enmienda del Reglamento de la Asamblea nacional. El Comité debe desempeñar un papel más independiente en el debate sobre los gastos públicos y sus decisiones deben ser vinculantes para los usuarios de los fondos presupuestarios, incluido el Gobierno.

Falta una normativa adecuada para definir los procedimientos presupuestarios y para la gestión de los gastos públicos y existen dificultades de comunicación entre el Gobierno y los ministerios sectoriales.

Es necesaria una formación adecuada y una revisión de la normativa existente para ejercer un control financiero eficaz, que pueda hacer frente a las normas que regulan la utilización de los Fondos Estructurales.

Es aún necesario realizar un gran esfuerzo para garantizar la separación entre el control externo e interno y combatir el delito financiero interna-

cional. Será necesario aún realizar considerables esfuerzos para establecer los mecanismos de gestión y control necesarios para satisfacer las exigencias de la CE. Sigue faltando una autoridad central responsable de la lucha contra el fraude. El programa nacional para la adopción del acervo de 1998 no contenía planes detallados ni un calendario en este ámbito.

4.3. Hermanamiento

Con el fin de ayudar a los países candidatos a afrontar el reto del refuerzo de su capacidad administrativa y la adaptación de sus administraciones para aplicar el acervo, la Comisión y los Estados miembros desarrollan un procedimiento de hermanamiento en el marco del programa PHARE. En la Unión Europea, la aplicación del acervo en los Estados miembros depende de Administraciones nacionales (a escala central, regional y local) y otras agencias, organismos profesionales y el sector privado. Todo este conjunto de conocimientos administrativos y técnicos se está poniendo a disposición de los países candidatos. Inicialmente, el hermanamiento cubrirá cuatro secto-

res —la agricultura, el medio ambiente, las finanzas así como la justicia y los asuntos de interior—, pero se ampliará progresivamente al conjunto del acervo.

Eslovenia participa activamente en el proceso de hermanamiento.

4.4. Evaluación general

Desde el Dictamen, Eslovenia ha registrado pocos progresos en la reforma de la administración pública general y la reforma judicial. Las medidas adoptadas para reforzar la capacidad administrativa varían según los sectores. Mientras que se han producido ciertos avances en el proceso de consolidación institucional en los sectores del empleo y asuntos sociales, la agricultura, las aduanas y el medio ambiente, aún deben coordinarse los esfuerzos en el ámbito del mercado interior, la fiscalidad, las ayudas estatales y la justicia y asuntos de interior. Existe una necesidad general de clarificación en cuanto al alcance de las responsabilidades de las distintas estructuras administrativas y de personal más numeroso y mejor cualificado.

C. Conclusión

Eslovenia sigue cumpliendo los criterios políticos de Copenhague. Es preciso prestar una atención constante a la racionalización del proceso judicial y parlamentario y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo europeo en lo referente a los derechos de propiedad.

Eslovenia puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento, y debería ser capaz de hacer frente a medio plazo a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión, siempre y

cuando se apliquen las reformas previstas de forma plena y oportuna.

Siempre que se acelere el proceso de aproximación y desarrollo institucional para compensar la falta de progresos del presente año, Eslovenia será capaz de asumir las obligaciones de adhesión a medio plazo. Debe realizarse un esfuerzo en el ámbito del mercado interior, especialmente en lo referente al IVA, el control de las ayudas estatales y la justicia y asuntos de interior.

D. Asociación para la adhesión y programa nacional para la adopción del acervo: evaluación global de la ejecución

La asociación para la adhesión tiene por objeto enmarcar en una base única las prioridades de trabajo determinadas en los Dictámenes de la Comisión, los medios financieros disponibles para ayudar a los países candidatos a llevar a la práctica estas prioridades y las condiciones aplicables a esa ayuda. Cada país candidato fue invitado a elaborar un programa nacional para la adopción del acervo que

expusiera el modo en que abordaría la asociación para la adhesión, el calendario fijado para realizar sus prioridades, así como los recursos humanos y financieros necesarios para ello. Las asociaciones para la adhesión y los programas nacionales para la adopción del acervo se revisarán periódicamente para tener en cuenta los progresos realizados y permitir la fijación de prioridades nuevas.

1. Asociación para la adhesión: evaluación de las prioridades a corto plazo

La asociación para la adhesión⁽¹⁾ define las siguientes prioridades a corto plazo para Eslovenia:

Reforma económica: fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo interino/de cooperación, progresar en la reestructuración, de acuerdo con principios de mercado, de los sectores empresarial, financiero y bancario, y preparar la reforma de las pensiones.

Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa: en particular, introducir la ley de la función pública, mejorar las administraciones judicial, de registro de la propiedad de tierras, fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; el control financiero y las funciones de auditoría; fortalecer las instituciones de medio ambiente; emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.

Mercado interior: incluida la alineación en los ámbitos de fiscalidad indirecta, propiedad

intelectual e industrial, adopción de la legislación sobre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y preparar su aplicación en 1999, normalización y certificación (evaluación de la conformidad), reglamentaciones técnicas, legislación empresarial y liberalización de los movimientos de capitales (en particular la legislación sobre divisas), establecer una autoridad de control de las ayudas estatales, un inventario de primeras ayudas y crear un marco jurídico para el control de las ayudas estatales, avanzar hacia la adopción de una ley antimonopolios.

Derecho de propiedad: clarificar la situación relativa a la legislación sobre la propiedad, prestando especial atención al derecho de compra de propiedades por parte de los ciudadanos de la Unión Europea.

Medio ambiente: proseguir con la incorporación de legislación marco y horizontal, establecer y aplicar programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

Los progresos relativos a la aplicación de las prioridades a corto plazo establecidas en la

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, DO L 85 de 20.3.1998.

asociación para la adhesión pueden resumirse como sigue:

Reforma económica: por lo que se refiere a la definición de las prioridades a medio plazo en materia de política económica, el Gobierno adoptó la evaluación conjunta del 1 de octubre de 1998. Se han realizado pocos avances en cuanto a la consolidación y a la privatización de los sectores de la banca y los seguros. Debe intensificarse la capacidad de vigilancia, en particular, en el mercado de los seguros. No se ha adoptado aún la nueva Ley de Banca. La preparación de la reforma de las pensiones ha avanzado con la adopción, en 1997, del Libro Blanco y con la presentación de un proyecto de ley al Parlamento, en agosto de 1998.

Refuerzo de la capacidad institucional y administrativa: se ha aplazado la introducción de una ley sobre la administración pública. Sólo se han producido ligeras mejoras en el ámbito judicial. El retraso acumulado por los tribunales, las restricciones de personal y la creación de una formación en Derecho comunitario son temas que deben abordarse aún de manera metódica. El nuevo Código Penal y la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal se han presentaron al Parlamento, pero aún no se han aprobado.

No se han producido mejoras concretas en el ámbito del registro catastral.

Por lo que se refiere a la administración competente en materia fitosanitaria y veterinaria, en particular, por lo que se refiere a las infraestructuras de las fronteras exteriores, el Gobierno ha adoptado una resolución que en la que se establecen inspecciones fitosanitarias y veterinarias y controles en los cruces fronterizos internacionales entre Eslovenia y la República de Croacia en las carreteras de Obreje, Gruskoje y Jelsane. No se ha señalado ningún otro cambio.

Tampoco se han comunicado mejoras en el sector del control financiero y las funciones de auditoría.

En cuanto al refuerzo institucional en el ámbito del medio ambiente, subsisten dificultades serias debido a la falta de personal en el Ministerio de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio y en los organismos subordinados, en particular, las inspecciones. En septiembre de 1997 se creó un nuevo departamento encargado del agua, compe-

tente en materia de cooperación y convenios bilaterales.

La creación de las estructuras necesarias para las políticas regionales y estructurales se ha limitado a la elaboración de un proyecto de ley sobre política regional, que está todavía en el Parlamento.

Mercado interior: el Parlamento aún no ha aprobado los proyectos de ley sobre impuestos indirectos y sobre el IVA. Se han tomado algunas decisiones relativas a aspectos organizativos de la preparación de la introducción del IVA en Eslovenia.

No hay ningún progreso relativo a la adaptación de las legislaciones en el ámbito de la normalización y la certificación, de la reglamentación técnica y del derecho de sociedades. Por lo que se refiere a la liberalización de los movimientos de capitales, las medidas restrictivas impuestas por el Banco de Eslovenia siguen obstaculizando la armonización, aunque en 1998 algunas restricciones se han eliminado parcialmente.

Se han realizado ciertos progresos en cuanto a la instauración de una autoridad de control de las ayudas estatales: el Gobierno tomó una decisión a tal efecto el 10 de octubre y el nombramiento de los miembros de la autoridad debería tener lugar antes de finales de 1998. No obstante, no existe una base jurídica para el control de las ayudas estatales ni se ha elaborado un inventario de estas ayudas. No se ha producido ningún avance en lo referente a la ley antimonopolio.

Con el fin de aclarar la situación por lo que se refiere a la legislación en materia de propiedad, el 1 de octubre el Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre las condiciones aplicables a los derechos de adquisición de propiedad por parte de los extranjeros. El apartado 2 del anexo XIII del Acuerdo europeo se aplicará sobre la base de las instrucciones del Ministro de Interior relativas a la comprobación de la condición de residencia permanente durante tres años en la República de Eslovenia y a condición de que se garantice la reciprocidad de este derecho. Ahora bien, aún no se ha aclarado la aplicación de la condición de reciprocidad.

En el ámbito medioambiental, se han realizado una serie de progresos legislativos. Sin embargo, sigue sin ser adoptado el programa

de acción nacional en materia de medio ambiente. La aplicación de los programas relativos a la calidad del aire en zona urbana ha continuado.

Con excepción de algunos progresos relativos a las reformas económicas, en particular, en lo referente al establecimiento de prioridades económicas a medio plazo, la reforma de las pensiones y el medio ambiente, Eslovenia no ha cumplido adecuadamente las prioridades a

corto plazo que figuran en la asociación para la adhesión. Por lo que se refiere a la capacidad institucional y administrativa, se ha aplazado la introducción de una ley sobre la administración pública y se han realizado pocos progresos en el ámbito del catastro, el control financiero y las políticas regionales. Todavía no se ha aprobado ninguna legislación importante en el ámbito del mercado interior (IVA, impuestos sobre consumos específicos, normas y certificación).

2. Evaluación del programa nacional para la adopción del acervo

El programa nacional para la adopción del acervo de Eslovenia se presentó el 30 de marzo de 1998.

Se trata de un documento completo y bien elaborado. No obstante, se limita a la programación a corto plazo (1998) y la calidad varía según los capítulos. El programa nacional para la adopción del acervo no aborda de manera adecuada los sectores de la industria, los servicios postales y las telecomunicaciones, la política antimonopolio y el control de las ayudas estatales, la agricultura, la vigilancia del mercado, los agentes comerciales y el control financiero.

Las prioridades definidas en el programa nacional para la adopción del acervo corresponden a las prioridades establecidas en la asociación para la adhesión. No obstante, al referirse fundamentalmente a las prioridades a corto plazo, las prioridades a medio plazo de la asociación para la adhesión no se han tomado en consideración en el presente documento. Incluso en los ámbitos en que las prioridades han quedado reflejadas, la información disponible presenta grandes lagunas, en particular, por lo que se refiere a los vínculos con la legislación comunitaria y los aspectos relativos a la aplicación.

Por lo que se refiere a los temas abordados, el programa nacional para la adopción del acervo no abarca la totalidad del acervo comunitario. En efecto, la información es incompleta en la mayoría de los ámbitos y en contadas excepciones engloba todos los aspectos del acervo en un sector determinado.

En la mayoría de los casos, ha sido difícil evaluar si las fechas mencionadas son realistas o no. En algunos ámbitos los plazos previstos deben acelerarse, mientras que en otros son excesivamente optimistas o ambiciosos (medio ambiente, política de defensa del consumidor, política regional, ayudas estatales). La declaración de las medidas previstas no se acompaña siempre de informaciones en cuanto al calendario fijado o el orden de aprobación de las leyes.

En el programa nacional para la adopción del acervo figura información sobre las estructuras de aplicación en algunos ámbitos. No obstante, para la mayoría de los sectores, esta información es insuficiente. Cuando existe, es demasiado general para permitir una verdadera evaluación de su utilidad y su exactitud. En otros casos, está prevista la creación de estructuras de aplicación, pero las modalidades prácticas siguen estando poco claras.

En términos generales, el programa nacional para la adopción del acervo constituye una base muy limitada para la identificación de las necesidades en materia de desarrollo institucional. Se ofrecen algunas indicaciones sobre las necesidades de formación, pero en general, el documento es demasiado vago para orientar la definición de acciones concretas en el ámbito del desarrollo institucional. Por otra parte, la evaluación de las implicaciones administrativas de las distintas leyes deja mucho que desear.

El documento contiene disposiciones presupuestarias relativas a algunas de las medidas de aplicación del acervo. Incluye también algu-

nas referencias a los programas PHARE, pero sin precisar importes exactos. Las referencias al presupuesto nacional, en cambio, son bastante precisas, aunque en algunos sectores (medio ambiente por ejemplo), habría sido preferible adoptar un enfoque mucho más específico.

El Gobierno esloveno está revisando el programa nacional para la adopción del acervo. Sobre la base de esta revisión, la Comisión adoptará una posición que comunicará al Consejo durante el segundo semestre de 1999, coincidiendo con el reexamen de la asociación para la adhesión.

Anexo

Información estadística

Información estadística

	1993	1994	1995	1996	1997
Datos básicos	Miles de habitantes				
Población (final del período)	1 989	1 989	1 990	1 987	1 985
	Miles de hectáreas				
Superficie total	2 025	2 025	2 025	2 027	2 027
Cuentas nacionales	Miles de millones de tolar				
Producto interior bruto a precios corrientes	1 435.1	1 853.0	2 221.5	2 552.7	2 906.7
	Miles de millones de ecus				
Producto interior bruto a precios corrientes	10,8	12,1	14,3	14,9	16,1
	Ecus per cápita				
Producto interior bruto a precios corrientes	5 400	6 100	7 200	7 500	8 100
Estructura de la producción	Porcentaje del valor añadido bruto total				
— Agricultura	5.1	4.5	4.5	4.4	—
— Industria	33.4	34.7	32.6	32.0	—
— Construcción	4.7	4.7	5.0	5.6	—
— Servicios	56.8	56.1	57.9	58.0	—
Estructura del gasto	Porcentaje del producto interior bruto				
--- Gasto en consumo final	—	—	78.1	77.5	—
• Hogares e ISFLSH	—	—	57.9	57.3	—
• Administraciones públicas	—	—	20.2	20.1	—
— Formación bruta de capital fijo	—	—	21.2	22.5	—
— Exportaciones de bienes y servicios	—	—	54.2	54.3	—
— Importaciones de bienes y servicios	—	—	55.5	55.2	—
	Porcentaje de variación respecto al año anterior				
Producto interior bruto	2,8	5,3	4,1	3,1	3,8
	Paridades de poder adquisitivo				
Producto interior bruto per cápita	9 900	10 700	11 300	12 200	13 000
Índice de inflación	Porcentaje de variación respecto al año anterior				
Índice de precios al consumo (indicador oficial del índice de inflación)	32,3	19,8	12,6	9,7	—
Balanza de pagos	Millones de ecus				
— Exportaciones de bienes	5 195	5 742	6 384	6 592	7 413
— Importaciones de bienes	5 326	6 026	7 114	7 286	8 094
— Balanza comercial	— 132	— 284	— 730	— 694	— 680
— Servicios netos	320	568	483	555	520
--- Renta neta	— 44	142	160	122	115
--- Transferencias corrientes netas	19	78	69	49	77
• de ellas: transferencias públicas	— 50	— 92	— 63	— 62	— 58
• Balanza por cuenta corriente	163	504	— 18	31	32
• Activos de reserva (oro incluido)	706	1 219	1 386	1 834	3 002
• Activos de reserva (oro excluido)	706	219	1 385	1 834	3 002

Información estadística (continuación)

	1993	1994	1995	1996	1997
Finanzas públicas	Porcentaje del producto interior bruto				
Déficit/superávit de las administraciones públicas	0,4	- 0,3	- 0,3	0,1	- 1,5
Deuda exterior bruta	--	10,8	10,9	16	---
Indicadores financieros					
Agregados monetarios	Miles de millones de ecus				
— M1	0,6	0,8	1,0	1,1	1,2
— M2	2,9	3,9	4,8	5,5	6,6
— Crédito total	---	—	—	—	2,6
Tipos medios de interés a corto plazo	Porcentaje anual				
— Tipo de interés activo	32,7	27,9	15,3	15	13,2
— Tipo de interés pasivo	49,6	39,4	24,8	23,7	21,3
Tipos de cambio del ecu	(1 ecu = ...moneda nacional)				
— Promedio del período	132,6	155,25	154,88	171,78	180,96
— Final del período	147,09	156,47	165,58	177,28	186,81
— Tipo de cambio efectivo	—	—	—	—	—
Comercio exterior	Millones de ecus				
Importaciones	5 552	6 143	7 257	7 419,6	8 251,9
Exportaciones	5 195	5 742	6 358	6 544,6	7 382,5
Balanza	- 357	- 401	- 899	- 876	- 869,4
	Periodo correspondiente del año anterior = 100				
Índice de comercio exterior	106,2	106,0	103,5	101,9	99,7
	Porcentaje del total				
Importaciones desde EU-15	46,2	57,1	68,8	67,5	67,4
Exportaciones hacia EU-15	42,6	59,2	67	64,6	63,6
Demografía	Por 1 000 habitantes				
Índice de crecimiento natural	- 0,1	0,1	0,0	0,1	--
Tasa neta de migración	- 2,2	0,0	0,4	- 1,7	--
	Por 1 000 nacidos vivos				
Índice de mortalidad infantil	6,8	6,5	5,5	4,7	5,2
	Al nacer				
Esperanza de vida: Hombres	69,4	69,6	70,3	70,8	71,0
Mujeres	77,3	77,4	77,8	78,3	78,6
Mercado de trabajo	Porcentaje de la población activa				
Índice de actividad económica (metodología de la OIT)	57,7	57,6	58,7	57,6	—
Índice de desempleo (metodología de la OIT):					
Total	9,1	9,0	7,4	7,3	—
< 25 años	24,2	22,2	18,8	18,8	—
> 25 años	6,4	7,1	5,6	5,6	—

Información estadística (continuación)

	1993	1994	1995	1996	1997
Promedio de empleo por clases de la NACE (EPA)	Porcentaje del total				
— Agricultura y silvicultura	—	—	—	10,1	—
— Industria	—	—	—	36,8	—
— Construcción	—	—	—	5,4	—
— Servicios	—	—	—	52,3	—
Infraestructuras	Kilómetros por 1000 km ²				
Red ferroviaria	59	59	59	59	59
	Kilómetros				
Red de autopistas	—	—	218	221	251
Industria y agricultura	Año anterior = 100				
Índices de volumen de producción industrial	97,2	106,4	102,0	101,0	101,0
Índices de volumen de producción agrícola bruta	99,3	122,6	102,3	101,6	—

Notas metodológicas

Producto interior bruto per cápita en EPA:

Datos revisados utilizando los nuevos resultados de PPA del Proyecto de comparación internacional de 1996.

Importaciones y exportaciones (a precios corrientes):

Los datos se basan en el sistema especial de comercio, según el cual el comercio exterior abarca los bienes que atraviesan la frontera aduanera del país. Los datos comerciales excluyen las reexportaciones directas, el comercio de servicios y el comercio con zonas francas, así como las licencias, los conocimientos técnicos y las patentes. El volumen de negocios del comercio exterior incluye el valor de mercado de los bienes y los costes suplementarios (transporte, seguros, etc.). Nomenclatura comercial: Eslovenia introdujo la nomenclatura combinada en 1996. Anteriormente se usaba una nomenclatura nacional basada en el sistema armonizado. Las importaciones se registran en valor fob con la fecha del día en que las mercancías se ponen en circulación en el país. Las exportaciones se registran en valor fob con la fecha del día en que las mercancías cruzan las fronteras aduaneras.

Eurostat ha convertido la moneda nacional en dólares estadounidenses aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

Índice de comercio exterior: Los índices se calculan según el método de «valor por unidad» (índice de Fisher) a partir de los valores en dólares para las exportaciones e importaciones de bienes no procesados.

Importaciones y exportaciones desde y hacia EU-15: Fuente: Datos declarados por la República de Eslovenia. Los datos de los años 1993 y 1994 se refieren únicamente a los intercambios con EU-12.

Esperanza de vida: Datos de un año «t» se refieren, en realidad, al período comprendido entre el año «t-1» y el año «t». (por ejemplo, los datos de 1995 se refieren a 1994-1995).

Índice de actividad económica (metodología de la OIT): Porcentaje de población activa dentro de la población total mayor de 15 años.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa desempleada.

Este índice se calcula partiendo de la EPA (encuesta muestral sobre la población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: Personas empleadas y no empleadas con arreglo a las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han

trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

La EPA excluye a las personas que realizan el servicio militar obligatorio y a las que residen en hogares no privados (la denominada población institucional). Los trabajadores en paro técnico y las personas con permiso de maternidad se clasifican como personas desempleadas.

Promedio de empleo por clases de la NACE (EPA): Este indicador se calcula partiendo de la EPA (encuesta muestral sobre la población activa) siguiendo las definiciones y recomendaciones de la OIT.

Índices de volumen de producción industrial: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de energía eléctrica, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE Rev.1, secciones C, D, E). El índice de producción industrial comprende las empresas de 10 o más trabajadores con excepción de las dedicadas a las siguientes actividades: edición y suministro de gas y agua.

Índices de volumen de producción agrícola bruta: Los índices se calculan con los datos de la producción vegetal y animal y con los valores móviles medios de los precios de adquisición en los tres últimos años.

Fuentes

Datos básicos, cuentas nacionales, comercio exterior, demografía, mercado de trabajo, infraestructuras, industria y agricultura: New Cronos.

Reserva de activos e indicadores financieros: Siempre que ha sido posible se ha utilizado como fuente el cuestionario de la unidad B-4 de Eurostat sobre estadísticas monetarias y financieras. Se pide a los países candidatos que suministren regularmente una actualización de las tablas que contiene dicho cuestionario. Las estadísticas que abarca el cuestionario incluyen las reservas oficiales en divisas, los agregados monetarios, los tipos de interés y los tipos de cambio. Cuando no se ha podido utilizar dicha fuente, se ha empleado la publicación de las «Estadísticas financieras internacionales» del FMI. La Comisión Europea (DG II) ha sido la fuente para los tipos de cambio respecto al ecu, siempre que ha sido posible.

Por lo que respecta a la deuda exterior bruta, se han utilizado como fuente las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

Para el déficit/superávit de las administraciones públicas, los países candidatos en este momento no pueden ofrecer datos fidedignos. La Unidad B-4 está trabajando intensamente con estos países para mejorar sus estadísticas de finanzas públicas basadas en las cuentas nacionales. Dada la falta de datos fiables, se obtiene una aproximación del déficit/superávit de las administraciones públicas a partir del anuario estadístico de finanzas públicas del FMI (véase más abajo la explicación de la metodología).

Comisión Europea

**Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados
por Eslovenia en la vía de la adhesión**

Suplemento 14/98 del Boletín de la Unión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1999 — 50 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-828-6326-3

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR

Venta • Salg • Verkauf • Πωλήσεις • Sales • Vente • Vendita • Verkoop • Venda • Myynti • Försäljning

BELGIQUE BELGIE

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202, Koningslaan 202
B-1190 Bruxelles/Brussel
Tel (32-2) 538 43 08
Fax (32-2) 538 08 41
E-mail: jean.de.lannoy@infobase.be
URL: <http://www.jean-de-lannoy.be>

**La librairie européenne/
De Europese Boekhandel**
Rue de la Loi 244, Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tel (32-2) 295 26 39
Fax (32-2) 735 08 60
E-mail: mail@leuroop.be
URL: <http://www.leuroop.be>

Montieur belge/Belgisch Staatsblad
Rue de Louvain 40-42, Leuvenseweg 40-42
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tel (32-2) 552 22 11
Fax (32-2) 511 01 84

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S
Herstedvang 10 12
DK-2620 Albertslund
Tlf (45) 43 63 23 00
Fax (45) 43 63 19 69
E-mail: schultz@schultz.dk
URL: <http://www.schultz.dk>

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag GmbH
Vertriebsabteilung
Amsterdamer Straße 192
D-50735 Köln
Tel: (49-221) 97 66 80
Fax (49-221) 97 66 87 78
E-Mail: Vertrieb@bundesanzeiger.de
URL: <http://www.bundesanzeiger.de>

ΕΛΛΑΔΑ GREECE

G. C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
Pansosimou 17
GR-10564 Athina
Tel (30-1) 331 41 80 1/2/3/4/5
Fax (30-1) 323 98 21
E-mail: elebooks@netor.gr

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado
Trafalgar, 27
E-28071 Madrid
Tel (34) 915 98 21 11 (Líbros).
913 84 17 15 (Suscrip)
Fax (34) 915 98 21 21 (Líbros).
913 84 17 14 (Suscrip)
E-mail: clientes@com.boe.es
URL: <http://www.boe.es>

Mundi Prensa Libros, SA

Castello, 37
E-28001 Madrid
Tel (34) 914 36 37 00
Fax (34) 915 75 39 98
E-mail: libreria@mundiprensa.es
URL: <http://www.mundiprensa.com>

FRANCE

Journal officiel
Service des publications des CE
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tel (33) 140 58 77 31
Fax (33) 140 58 77 00
URL: <http://www.journal-officiel.gouv.fr>

IRELAND

Government Supplies Agency
Publications Section
4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel (353-1) 661 31 11
Fax (353-1) 475 27 60

ITALIA

Licosa SpA
Via Duca di Calabria, 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel (39) 055 64 63 1
Fax (39) 055 64 12 57
E-mail: licosa@fibcc.it
URL: <http://www.fibcc.it/licosa>

LUXEMBOURG

Messageries du livre S.A.R.L.
5, rue Raffäsen
L-2411 Luxembourg
Tel (352) 40 10 20
Fax (352) 49 06 61
E-mail: mail@mdl.lu
URL: <http://www.mdl.lu>

NEDERLAND

SDU Servicecentrum Uitgevers
Christoffel Plantinstraat 2
Postbus 20014
2500 EA Den Haag
Tel (31-70) 378 98 80
Fax (31-70) 378 97 83
E-mail: sdu@sdu.nl
URL: <http://www.sdu.nl>

ÖSTERREICH

**Manz'sche Verlags- und
Universitätsbuchhandlung GmbH**
Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel (43-1) 53 16 11 00
Fax (43-1) 53 16 11 67
E-Mail: bestellen@manz.co.at
URL: <http://www.manz.at/index.htm>

PORTUGAL

Distribuidora de Livros Bertrand Ld.*
Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 60037
P-2700 Amadora
Tel (351-1) 495 90 50
Fax (351-1) 496 02 55

Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP
Rua Marquês Sá da Bandeira, 16-A
P-1050 Lisboa Codex
Tel (351-1) 353 03 99
Fax (351-1) 353 02 94
E-mail: doi@ncm.pt
URL: <http://www.ncm.pt>

SUOMI/FINLAND

**Akateeminen Kirjakauppa/
Akademiska Bokhandeln**
Keskuskatu 1, Centralgatan 1
FI-00101 Helsinki/Helsingfors
P./tfn (358-9) 121 44 18
F./fax (358-9) 121 44 35
Sähköposti: akatilaus@akateeminen.com
URL: <http://www.akateeminen.com>

SVERIGE

BTJ AB
Traktörvägen 11
S-221 82 Lund
Tfn (46-46) 16 00 00
Fax (46-46) 30 79 47
E-post: bte@pub.btj.se
URL: <http://www.btj.se>

UNITED KINGDOM

The Stationery Office Ltd
international Sales Agency
51 Nine Elms Lane
London SW6 5DR
Tel (44-171) 873 90 90
Fax (44-171) 873 84 83
E-mail: ipa.enquiries@theso.co.uk
URL: <http://www.the-stationery-office.co.uk>

ISLAND

Bokabud Larusar Biondral
Skólavörðustíg, 2
IS-101 Reykjavík
Tel (354) 551 56 50
Fax (354) 552 55 60

NORGE

Swets Norge AS
Osterjoveien 18
Boks 65 12 Etterstad
N-0606 Oslo
Tel (47-22) 97 45 00
Fax (47-22) 97 45 45

SCHWEIZ SUISSE SVIZZERA

Euro Info Center Schweiz
c/o OSEC
Stampfenbachstraße 85
PF 492
CH-8035 Zurich
Tel (41-1) 365 53 15
Fax (41-1) 365 54 11
E-mail: eics@osec.ch
URL: <http://www.osec.ch/eics>

BALGARIJA

Europress Euromedia Ltd
59, blvd Vitoshka
BG-1000 Sofia
Tel (359-2) 980 37 66
Fax (359-2) 980 42 30
E-mail: Milena@nbox.co.bg

ČESKA REPUBLIKA

ÚSIS
NIS-prodávna
Havelská 22
CZ-130 00 Praha 3
Tel (420-2) 24 23 14 86
Fax (420-2) 24 23 11 14
E-mail: nkposp@doc.nis.cz
URL: <http://usis.cz>

CYPRUS

Cyprus Chamber of Commerce and Industry
PO Box 1455
CY-1509 Nicosia
Tel (357-2) 66 95 00
Fax (357-2) 66 10 44
E-mail: demetrac@ccc.org.cy

ESTI

**Eesti Kaubandus-Toostuskoda (Estonian
Chamber of Commerce and Industry)**
Toom-Kooli 17
EE-0001 Tallinn
Tel (372) 646 02 44
Fax (372) 646 02 45
E-mail: entfo@koda.ee
URL: <http://www.koda.ee>

HRVATSKA

Mediatrade Ltd
Pavla Halza 1
HR-10000 Zagreb
Tel (385-1) 481 94 11
Fax (385-1) 481 94 11

MAGYARORSZAG

Euro Info Service
Europa Ház
Mátyásrét
PO Box 475
H-1396 Budapest 62
Tel (36-1) 350 80 25
Tel (36-1) 350 90 32
E-mail: euroinfo@mail.matax.hu
URL: <http://www.euroinfo.hu/index.htm>

MALTA

Miller Distributors Ltd
Malta International Airport
PO Box 25
Luqa, LOA 05
Tel (356) 66 44 88
Fax (356) 67 67 99
E-mail: gwirth@kusa.net

POLSKA

Ars Polonia
Krakowskie Przedmieście 7
SKR pocztowa 1001
PL-00-950 Warszawa
Tel (48-22) 826 12 01
Fax (48-22) 826 62 40
E-mail: ars.pol@bevy.hsn.com.pl

ROMANIA

Euromedia
Str. G-ral Berthelot Nr 41
RO-70749 Bucuresti
Tel (40-1) 315 44 03
Fax (40-1) 314 22 66

ROSSIYA

CCEC
60-Ilyiya Oktyabrya Av. 9
117312 Moscow
Tel (7-095) 135 52 27
Fax (7-095) 135 52 27

SLOVAKIA

Centrum VTI SR
Nam. Slobody, 19
SK-81223 Bratislava
Tel (421-7) 54 41 83 64
Fax (421-7) 54 41 83 64
E-mail: europ@ttb1.silk.stuba.sk
URL: <http://www.silk.stuba.sk>

SLOVENIJA

Gospodarski Vestnik
Dunajska cesta 5
SI-1000 Ljubljana
Tel (386) 613 09 16 40
Fax (386) 613 09 16 45
E-mail: europ@gvestnik.si
URL: <http://www.gvestnik.si>

TURKIYE

Dunya Infotel AS
100. Yil Mahallesi 34440
TR-80050 Bagcilar-Istanbul
Tel (90-212) 629 46 89
Fax (90-212) 629 46 27
E-mail: infotel@dunya-gazete.com.tr

AUSTRALIA

Hunter Publications
PO Box 404
3067 Abbotsford, Victoria
Tel (61-3) 94 17 53 61
Fax (61-3) 94 19 71 54
E-mail: jpdavies@ozemail.com.au

CANADA

Les éditions La Liberté Inc.
3020, chemin Sainte-Foy
G1X 3V Sainte-Foy, Quebec
Tel (1-418) 658 37 63
Fax (1-800) 567 54 49
E-mail: liberte@mediom.qc.ca

Renouf Publishing Co. Ltd
5369 Chemin Canotek Road Unit 1
K1J 9J3 Ottawa, Ontario
Tel (1-613) 745 26 65
Fax (1-613) 745 76 60
E-mail: order_dept@renoufbooks.com
URL: <http://www.renoufbooks.com>

EGYPT

The Middle East Observer
41 Shenit Street
Cairo
Tel (20-2) 392 69 19
Fax (20-2) 393 97 32
E-mail: malouda@meobserver.com.eg
URL: <http://www.meobserver.com.eg>

INDIA

EBIC India
3rd Floor, Y. B. Chavan Centre
Gen J. Bhosale Marg
400 021 Mumbai
Tel (91-22) 282 60 64
Fax (91-22) 285 45 64
E-mail: ebic@ebicgaem01.vsnl.net.in
URL: <http://www.ebicindia.com>

ISRAEL

ROY International
41, Mishmar Hayarden Street
PO Box 13056
61130 Tel Aviv
Tel (972-3) 649 94 69
Fax (972-3) 648 60 39
E-mail: roy@netvision.net.il
URL: <http://www.royint.co.il>

Sub-agent for the Palestinian Authority:

Index Information Services

PO Box 19502
Jerusalem
Tel (972-2) 627 16 34
Fax (972-2) 627 12 19

JAPAN

PSI-Japan

Asahi Sanbancho Plaza #206
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku
Tokyo 102
Tel (81-3) 32 34 69 21
Fax (81-3) 32 34 69 15
E-mail: books@psi-japan.co.jp
URL: <http://www.psi-japan.com>

MALAYSIA

EBIC Malaysia
Level 7, Wisma Hong Leong
18 Jalan Petak
50450 Kuala Lumpur
Tel (60-3) 262 62 98
Fax (60-3) 262 61 98
E-mail: ebic-kl@mol.net.my

MEXICO

Mundi Prensa Mexico, SA de CV

Rio Panuco No 141
Colonia Cuauhtemoc
MX-06500 Mexico, DF
Tel (52-5) 533 56 58
Fax (52-5) 514 67 99
E-mail: 101545.2361@compuserve.com

PHILIPPINES

EBIC Philippines

19th Floor, PS Bank Tower
Sen. Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.
Makati City
Metro Manila
Tel: (63-2) 759 66 80
Fax (63-2) 759 66 90
E-mail: ecpcom@globe.com.ph
URL: <http://www.eccp.com>

SRI LANKA

EBIC Sri Lanka

Trans Asia Hotel
115 Sir chittampalam
A. Gardiner Mawatha
Colombo 2
Tel (94-1) 074 71 50 78
Fax (94-1) 44 87 79
E-mail: ebic@trm.com

THAILAND

EBIC Thailand

29 Vanissa Building, 8th Floor
Soi Chidlom
Ploenchit
10330 Bangkok
Tel (66-2) 655 06 27
Fax (66-2) 655 06 28
E-mail: ebic@ksc15.th.com
URL: <http://www.ebicthk.org>

UNITED STATES OF AMERICA

Bernan Associates

4611-F Assembly Drive
Lintham MD20706
Tel (1-800) 274 44 47 (toll free telephone)
Fax (1-800) 865 34 50 (toll free fax)
E-mail: query@bernan.com
URL: <http://www.bernan.com>

**ANDERE LANDER OTHER COUNTRIES/
AUTRES PAYS**

**Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer
Wahl/ Please contact the sales office
of your choice/ Veuillez vous adresser
au bureau de vente de votre choix**

**Office for Official Publications
of the European Communities**

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel (352) 29 29-42455
Fax (352) 29 29-42758
E-mail: info@ofp.euro.ecb.be
URL: <http://eur-op.eu.int>

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR

ISBN 92-828-6326-3



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg



9 789282 863268 >
